



BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Número 214

Lunes, 27 de octubre de 1997 – B. O. C.

Página 6.753

S U M A R I O

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

3.2	Consejería de Presidencia.–Expropiaciones forzosas para los proyectos de obras claves 1/93-6/30 y SV-4641	6.754
3.2	Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.–Notificación a deudores con domicilio desconocido	6.775
3.2	Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.–Resoluciones de instalaciones eléctricas	6.758
3.2	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.–Expedientes para construcciones en suelo no urbanizable . .	6.762
3.2	Consejería de Educación y Juventud.–Resolución por la que se reconoce oficialmente la Escuela de Tiempo Libre Verdemar	6.762

4. Subastas y concursos

4.2	Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.–Relación de Contratos menores aprobados durante el tercer trimestre de 1997	6.762
-----	---	-------

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Ministerio de Fomento	6.762
---------------------------------	-------

3. Subastas y concursos

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	6.764
--	-------

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

Camargo, Cartes, Colindres, El Astillero, Santa Cruz de Bezana y Santander	6.768
--	-------

4. Otros anuncios

Polanco, Santander, Santa Cruz de Bezana y Vega de Liébana	6.775
--	-------

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Tres y Seis de Santander	6.777
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo	6.778

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Dos, Cuatro, Cinco, Siete, Nueve y Diez de Santander	6.779
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno y Tres de Torrelavega	6.782
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno y Dos de Laredo	6.783
Juzgados de lo Social Números Tres y Cuatro de Cantabria	6.784

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Negociado de Expropiaciones

Proyecto: «Obra clave: 1/93-6/30. Tramo: Galizano-Somo».

Término municipal: Ribamontán al Mar.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 34.1 b) del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Gobierno de Cantabria, con fecha 17 de abril de 1997, acordó declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado, siendo de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, este Gobierno de Cantabria ha resuelto: Convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia y que figuran al final, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que a continuación se indican:

— Fecha: 21 de noviembre de 1997.

— Hora: De nueve treinta a diez treinta.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente, en las dependencias pertenecientes al Ayuntamiento de Ribamontán al Mar.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado deberá ir provisto de su correspondiente documento nacional de identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formular, por escrito, ante este Negociado de Expropiaciones, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 17 de octubre de 1997. — El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

97/265994

RELACION DE AFECTADOS

FINCA Nº	TITULAR	DOMICILIO	CULTIVO - TIPO	SUPERFICIE AFECTADA-M2
177	AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR	Carretera Gral.s/n.Carriazo	Prado	1.542(Ampl.Exp.en 462m2)
5	EUGENIO RUIZ ARNAIZ	Bº El Cruce. Galizano	Prado	905(Dismin.Exp.en 607,5)
5-A	JOSE RUIZ VEGA	Bº La Encina- Galizano	Prado	465 (Nuevo Propietario)
5-B	ANTONIO RUIZ ARNAIZ	Bº DEL Mesón-Beranga	Prado	230 (Nuevo Propietario)
123	BENIGNO GOMEZ PEREZ	Bº Rumor s/n-Suesa	Prado	4.804,89 (Dismin.Expro.en 535 m2)
123-A	MARIA ANGELES GOMEZ DIEGO	Calvo Sotelo,1-2ºd.Solares	Prado	535 (Nuevo Propietario)

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Negociado de Expropiaciones

Proyecto: «Acondicionamiento de travesía. Mejora de la seguridad vial. Carretera SV-4641 de la A-67 al cementerio de Boo de Piélagos. Punto kilométrico 1,820. Tramo: Boo de Piélagos».

Término municipal: Piélagos.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 34.1 b) del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Gobierno de Cantabria, con fecha 24 de julio de 1997, acordó declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado, siendo de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, este Gobierno de Cantabria ha resuelto: Convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia y que figuran al final, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que a continuación se indican:

— Fecha: 17 de noviembre de 1997.

— Hora: De once treinta a doce treinta.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente, en las dependencias pertenecientes al Ayuntamiento de Piélagos.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado deberá ir provisto de su correspondiente documento nacional de identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formular, por escrito, ante este Negociado de Expropiaciones, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 14 de octubre de 1997. — El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

97/266002

RELACION DE AFECTADOS

FINCA Nº	TITULAR	DOMICILIO	CULTIVO - TIPO	SUPERFICIE AFECTADA-M2
1	JOSE PALOMERA MIER	C/Guevara,nº5-6ºA-SANTAND.	Prado	8,57
2	NICOLAS ANIEVAS LOPEZ	Bº.San José,13-BOO	Prado	35
3.1	PAULINO RIVAS ALUSTIZA	Bº.San Juan-BOO,nº 12	Patio	104,77
3.2	PAULINO RIVAS ALUSTIZA	Bº.San Juan-BOO,nº 12	Edificación	45
3.3	PAULINO RIVAS ALUSTIZA	Bº.SanJuan-BOO,nº 12	Patio	19
4.	ANTONIO LANDERAS ARGUMOSA	Bº.San Juan-BOO	Prado	5,82
5	HIGINIO SAN SEBASTIAN ARCE	Bº.San Juan-BOO,nº 25	Prado	13,16
6	HIGINIO SAN SEBASTIAN ARCE	Bº.San Juan-BOO,nº 25	Prado	91,93
7	LORENZO LOPEZ HOYUELA	Bº.San Juan-BOO	Prado	7,31
8	ANTOLIN COZ HERRERA	Bº.Pozo-BOO DE PIELAGOS,3	Prado	21,47
9	ANTOLIN COZ HERRERA	Bº.Pozo-BOO DE PIELAGOS,3	Prado	47,8
10	RAMONA TRESGALLO GANDIAGA	Bº.Pozo-BOO DE PIELAGOS	Prado	189,22
11	AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS (Colegio Público)	Avda.Luis de la Concha,66 -RENEDO DE PIELAGOS-	Patio	19

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Notificación a deudores con domicilio desconocido

Por ser desconocidos los actuales domicilios de los contribuyentes cuyos datos a continuación se relacionan, o por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el siguiente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), la existencia de liquidaciones de cargo cuyos datos son los siguientes:

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA

REF. CATASTRAL	AÑOS	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	AYTO.	IMP.
4458511VN1745N0001YW	1.997	HURTADO FERNANDEZ MANUELA	BO PLAZA 15	BARCENA DE PIE DE CONCHA	3.221
1752911VP5115S0001ZG	94/96	BIZKAISAN SL	AV CONSTITUCION -CASTRO URDIALES	BAREYO	119.182
1064101VP5106S0001RT	94/95	COMPAÑIA MERCANTIL PLAYA CUBERRIS SA	BO AJO PLAYA 8	BAREYO	28.956
0748215VP5104N0041HF	1.995	CRUZ FERNANDEZ DOMINGO	MIES AMPUDIA 27 I G	BAREYO	7.048
0748217VP5104N0072PD	95/96	GRIJALBA GOICOECHEA FERNANDO	MIES AMPUDIA 23	BAREYO	2.514
0748248VP5104N0082IB	1.996	LLANO MANZANO BENEDICTO	CL ARABE 16- BARACALDO- VIZCAYA	BAREYO	1.756
0748242VP5104N0001SC	1.994	PEÑA GOMEZ BRAULIO	MIES AMPUDIA 13	BAREYO	5.228
0864903VP5106S0001MT	1.996	PEREDO QUIJANO BERNARDO	BO SAN ANDRES-CORRALES DE BUELNA	BAREYO	8.971
0864909VP5106S0001IT	1.996	RUBIO PABLOS ANGEL	CL JESUS APRENDIZ 26 -MADRID	BAREYO	5.741
0864907VP5106S0001DT	1.996	RUBIO PABLOS ANGEL	CL JESUS APRENDIZ 26 -MADRID	BAREYO	949
0158318 0022 WH	1.995	CANTABRA DE B INMUEBLES SL	CL BERRACABRAS	CABEZON DE LA SAL	862
0663017 0009 DO	92/93	CONSTRUCCIONES MONTE ESCUDO SA	UR EL PARQUE	CABEZON DE LA SAL	10.785
0663014 0031 XX	1.990	CONSTRUCCIONES MONTE ESCUDO SA	UR EL PARQUE 5 2 DR	CABEZON DE LA SAL	7.158
0663017 0047 HS	92/95	DIAZ RIAÑO EMILIO	UR LA BRAÑONA 29 3 IZ	CABEZON DE LA SAL	60.914
9651018UN9995S0012WH	1.996	FRUTOS FRUTOS LUIS	UR EL CONCEJERO 4 2 IZ	CABEZON DE LA SAL	1.579
0663017 0032 RM	92/95	GOICOECHEA MIGUEL JAVIER	UR LA BRAÑONA 27 1 DR	CABEZON DE LA SAL	60.914
1557327 0001 JC	1.996	GONZALEZ SERRANO EMILIA	BO ONTORIA 261	CABEZON DE LA SAL	3.261
0555903UN0905N0001JJ	1.996	MARTINEZ MERINO ENCARNACION	BO VERNEJO	CABEZON DE LA SAL	2.647
0555904UN0905N0001EJ	1.996	MARTINEZ MERINO MARIANO	BO VERNEJO	CABEZON DE LA SAL	8.766
0663009 0010 SU	93/95	SDAD COOP LA BRAÑONA	AV GENERALISIMO 24	CABEZON DE LA SAL	17.158
0663009 0008 DI	93/95	SDAD COOP LA BRAÑONA	AV GENERALISIMO 24	CABEZON DE LA SAL	13.859
0663009 0009 FO	93/95	SDAD COOP LA BRAÑONA	AV GENERALISIMO 24	CABEZON DE LA SAL	17.158
0001091 0023 MJ	1.993	A B V SL	COMILLAS	COMILLAS	21.869

REF. CATASTRAL	AÑOS	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	AYTO.	IMP.
5656005UP9055N0003JO	1.996	GARCIA ABIN JESUS RAMON	CL INFANTES	COMILLAS	20.784
0001091 0013 HP	95/96	PARDO CIMIANO M ROSARIO	CONCHA ESPINA 9 1 CABEZON SAL	COMILLAS	47.674
5845308 001 ZQ	94/96	RODRIGUEZ DIAZ CLEMENTINA HR	CL CERVANTES 2	COMILLAS	77.074
0793703VN1509S0001IY	1.996	BERMEJO BERMEJO SEVERIANO	CL ALTA 117, CAMPORRELS -HUESCA	CAMPOO DE ENMEDIO	254
6218603 0001 TQ	95/96	CUEVAS CAMINO JOSE MARIA	CL TRES MARES 10 -REINOSA	CAMPOO DE ENMEDIO	78.693
6219001VN0661N0001FJ	95/96	GONZALEZ GONZALEZ DIONISIO	CL MERINDAD 6 3A	CAMPOO DE ENMEDIO	92.607
8-402602VN0680S0001PH	95/96	GUTIERREZ MEDIAVILLA J ANTONIO	CL GARCIA DEL OLMO 2	CAMPOO DE ENMEDIO	67.426
6113102 0017 KF	92/96	LADERA SUR SA	HIJAR 2	CAMPOO DE ENMEDIO	94.672
5915719 0001 LQ	94/96	LOPEZ MARTIN PAULINO	AV CANTABRIA 95 -REINOSA	CAMPOO DE ENMEDIO	41.308
6214702 0001 EQ	95/96	MARTINEZ GOMEZ PAULINO	BO TEJO 2	CAMPOO DE ENMEDIO	75.895
3773404 0007 EU	93/96	OBRAS Y PROMOCIONES SAN MIGUEL	REP ARGENTINA RES. MAR -LAREDO	HAZAS DE CESTO	27.350
3773404 0011 RI	93/96	OBRAS Y PROMOCIONES SAN MIGUEL	REP ARGENTINA RES. MAR -LAREDO	HAZAS DE CESTO	30.937
9557001 0017 AF	1.996	MORO RODRIGUEZ MARTA	PB BRAÑAVIEJA 1	HERMANDAD CAMPOO DE SUSO	7.908
9557001 0039 RU	1.990	PROMOTORA SOMO SA	CL FLORANES 23 -SANTANDER	HERMANDAD CAMPOO DE SUSO	6.161
4549007VP3044N0105GE	1.997	BARQUIN FERNANDEZ RAMON	BO SAN SALVADOR 78	MEDIO CUDEYO	2.349
0640013 0003 QE	1.996	GUTIERREZ DIEGO AURELIO	CL DIVISION AZUL 2 3iZ -SANTANDER	MEDIO CUDEYO	20.614
0841402VP4004S0018GF	1.997	LLANOS GARCIA JOSE ANTONIO	PJ PEÑA 1 5 IZ -SANTANDER	MEDIO CUDEYO	2.745
0841402VP4004S0060LK	1.997	LLANOS GARCIA JOSE ANTONIO	PJ PEÑA 1 5 IZ -SANTANDER	MEDIO CUDEYO	13.618
0001002 0001 QQ	1.996	MAZA LASTRA JOSE LUIS	DS SAN SALVADOR 86	MEDIO CUDEYO	8.453
0841402VP4004S0093BL	1.997	PEREZ CACICEDO ANGEL	CL EL FERIAL 4 4 B SOLARES	MEDIO CUDEYO	20.434
0841402VP4004S0077PQ	1.997	RUBALCABA CABARGA M DORA	PZ RUBEN DARIO 9 -SANTANDER	MEDIO CUDEYO	22.355
0841402VP4004S0020FD	1.997	RUBALCABA CABARGA M DORA	PZ RUBEN DARIO 9 -SANTANDER	MEDIO CUDEYO	2.745
0841402VP4004S0022HG	1.997	RUBALCABA CABARGA M SOCORRO	C/ESTANY BORAMAR-TARRAGONA	MEDIO CUDEYO	2.534
0841402VP4004S0055JH	1.997	RUBALCABA CABARGA M SOCORRO	C/ESTANY BORAMAR-TARRAGONA	MEDIO CUDEYO	23.125
4549007VP3044N0108KY	1.997	RUIZ VIDAL JUAN JOSE	BO SAN SALVADOR 78	MEDIO CUDEYO	2.349
4549007VP3044N0022MA	1.997	RUIZ VIDAL JUAN JOSE	BO SAN SALVADOR 78	MEDIO CUDEYO	16.851
0538008VP4003N0005ZW	1.996	SETIEN CONDE MANUELA	CL CRUCERO 8	MEDIO CUDEYO	15.032
002400700VP51H0001HA	95/96	IGLESIAS MEJUTO FERNANDO	CL SAN NICOLAS -VIZCAYA	MERUELO	47.712
000700900VP51D0028ML	1.997	RUIZ GARCIA AGUSTIN	BO ALTUBE 10 - VIZCAYA	MERUELO	11.737
5791403VN1759S0003UG	1.996	GONZALEZ HOYOS RAFAEL	CL TORRES QUEVEDO 3 7A -SANTANDER	MOLLEDO	8.519
2594613VN6829S0007TE	1.996	MAZA GARCIA MARIA	GRAL BAKALI 7	RAMALES DE LA VICTORIA	8.303
2398602VN6829N0032IA	94/96	ORTIZ GARCIA EVARISTO	CL GANEKOGORTA -BARACALDO	RAMALES DE LA VICTORIA	52.511
6051401VN6965S0001IL	94/96	INMUvisa SA	CL MARQUES DEL ARCO -SANTANDER	RASINES	34.054
6051401VN6965S0010FW	94/96	INMUvisa SA	SAINZ EZQUERRA 2 - COLINDRES	RASINES	15.342
3571012VP4037S0002PK	94/96	CRUZ CRUZ NOVA	CL VALLICIERGO 8 BJ -SANTANDER	RIBAMONTAN AL MONTE	4.178
2473002VN5927S0001BW	1.996	RIO MARTINEZ SERAPIO	BO SECADA 221	RUESGA	4.748
1077816 0013 GP	95/96	GOMEZ GARCIA LEOCADIA	CL LOS ROSALES 69 1G-SARON	SANTA MARIA DE CAYON	2.123
1077816 0051 KD	95/96	GOMEZ GARCIA LEOCADIA	CL LOS ROSALES 69 1G-SARON	SANTA MARIA DE CAYON	29.599
1077816 0020 LF	95/96	GOMEZ GARCIA LEOCADIA	CL LOS ROSALES 69 1G-SARON	SANTA MARIA DE CAYON	965
1077816 0038 AY	1.996	GONZALEZ NIETO DAVID	CL ROSALES 69 2 A-SARON	SANTA MARIA DE CAYON	9.018
1077816 0040 PT	95/96	LASO CIMIANO AURELIO	CL LOS ROSALES 69 1B-SARON	SANTA MARIA DE CAYON	11.054
1077816 0042 SU	95/96	MONTES GONZALEZ JOSE ANTONIO	CL LOS ROSALES 69 3 B -SARON	SANTA MARIA DE CAYON	11.054
1077816 0008 DI	95/96	MONTES GONZALEZ JOSE ANTONIO	CL LOS ROSALES 69 3 B -SARON	SANTA MARIA DE CAYON	1.929
1077816 0019 ZH	95/96	RASILO PILA CANDIDO	CL LOS ROSALES 69 2 F	SANTA MARIA DE CAYON	965
8568310VN2986N0002MS	1.996	RODRIGUEZ ORTIZ M NIEVES	BO LA PENILLA DE CAYON 95	SANTA MARIA DE CAYON	4.045
8568310VN2968N0003QD	1.996	RODRIGUEZ ORTIZ RUFINO	BO LA PENILLA DE CAYON 95	SANTA MARIA DE CAYON	4.045
1077816 0037 PT	1.996	TORRES GOMEZ MARIA	CL LOS ROSALES 69 1A -SARON	SANTA MARIA DE CAYON	9.018
6352001 0001 LQ	1.996	SANCHEZ GIRALDO M VICTORIA	BO BORIA	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	101.556
5597503VP1059N0016ZR	94/96	BOURNAZEL SIMONE GABRIELLE	CL ENRIQUE OTI 2 2A	SUANCES	23.207
5396423VP1059N0082GE	91/92	CIPRIANO FERNANDEZ SL	CL ISAAC PERAL 3	SUANCES	2.999
5697704VP1059N0019PU	94/96	DESRUES CAROLE	CL VALLADOLID 1	SUANCES	45.298
5591306VP1059S0001ZM	95/96	HERREROS CUEVAS JOSE RAMON	CL CERVANTES 7 2C -SANTANDER	SUANCES	13.352

REF. CATASTRAL	AÑOS	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	AYTO.	IMP.
5885409VP1058N0001DZ	1.996	ORTEGA SALMERON CARMEN	AV JOSE ANTONIO 16	SUANCES	6.989
5286142VP1058N0003GM	95/96	TRESGALLO RUIZ FELIPE E HIJOS	BO QUINTANA 34	SUANCES	8.832
3598609 0018 FG	90/95	IBÁÑEZ REVILLA JUAN	PB POLIENTES 30	VALDERREDIBLE	62.430
0001110 0002 TW	1.996	PEREZ ORTIZ MARIA	LA MATANZA 151	VILLAVERDE DE TRUCIOS	563
0001110 0001 RQ	1.996	SAINZ IDIAGUEZ JUAN	VILLAVERDE 21	VILLAVERDE DE TRUCIOS	3.979

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO:

- Las liquidaciones notificadas durante la primera quincena del mes, hasta el 5 del mes siguiente, o si este fuese festivo, el inmediato hábil posterior.
- Las liquidaciones notificadas durante la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes siguiente, o si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.
- Si, vencidos los plazos anteriormente indicados, no se hubiera satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento para su cobro en vía de apremio, con el 20 por ciento de recargo más los intereses de demora, procedimiento que no se suspenderá si no en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

RECURSOS CONTRA LA LIQUIDACIÓN:

① Si el recurso afecta al acto de inclusión en el censo del impuesto, podrá interponer recurso de REPOSICION en el plazo de 15 días hábiles, a contar al del día siguiente de la fecha de la presente notificación, ante el Jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Tributaria a que corresponda, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

② Si el recurso afecta a la liquidación, podrán interponerse los siguientes recursos:

a) Recurso de REPOSICIÓN ante el Jefe de Sección de Impuestos Locales, exponiendo los motivos en que se fundamenta, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo. (Art. 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales). Transcurrido un mes desde la interposición sin que se notificare su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (Art. 54 de la Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa).

b) Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. El plazo para interponerlo será de 2 meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición. De no dictarse éste, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, (arts. 108 de la Ley de bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, y 52 y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

c) Podrá interponer cualesquiera otros recursos que estime procedente (art. 58 de la Ley de Régimen Jurídico y procedimiento Administrativo).

La mera interposición de cualquier recurso no suspende ni aplaza la obligación de efectuar el ingreso del importe íntegro de esta liquidación, salvo concesión de suspensión y prestación de garantía.

La fecha de notificación de las liquidaciones reseñadas es la del Boletín Oficial en que se publiquen

<p>MODO DE INGRESO</p> <p>OFICINAS DE CAJA CANTABRIA</p> <p>a nombre de:</p> <p>DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA</p> <p>C/C: 2066 - 0000- 14- 10-005.663-8</p>

Santander a 15 de octubre de 1997.— El tesorero general, Jesús María Silos Sánchez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Corrección de errores

En relación con el escrito de esta Dirección General de fecha 14 de abril de 1997 al que se acompaña anuncio relacionado con el expediente A. T. 15-95, modificación de la subestación transformadora de La Hermida, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 1 de mayo de 1997, figuraba en el citado anuncio la cantidad de 8.884.155 pesetas en el presupuesto, cuando la cifra real del presupuesto es 130.544.883 pesetas, por lo que se procede a su corrección.

Santander, 13 de octubre de 1997.— El director general, Pedro J. Herrero López.

97/265345

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Dirección General de Industria

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Industria en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita.

Expediente A. T. 22/97.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.» la instalación eléctrica siguiente:

— CT 6 polígono industrial de Guarnizo cuyas principales características se señalan a continuación:

— Centro de transformación:

Denominación: CT 6 del polígono de Guarnizo.

Tipo: Celdas modulares.

Potencia: 1 de 400 kVA (ampliable a 2 de 630 kVA).

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 - 5\%$ 398-220 V.

Situación: Guarnizo, El Astillero.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 12 de septiembre de 1997.— El director general, Pedro J. Herrero López.

97/237273

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Dirección General de Industria

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Industria en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita.

Expediente A. T. 39/97.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios or-

denados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.» la instalación eléctrica siguiente:

— Línea de media tensión entre C. T. Aprendices y el C. T. Cajo-Guardia Civil cuyas principales características se señalan a continuación:

— Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de la línea: 845 metros.

Número de circuitos: Uno.

Origen de la línea: C. T. Aprendices.

Final de la línea: C. T. Cajo-Guardia Civil.

Situación: Santander.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 8 de octubre de 1997.— El director general, Pedro J. Herrero López.

97/256742

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Dirección General de Industria

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Industria en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita.

Expediente A. T. 40/97.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.» la instalación eléctrica siguiente:

— C. T. I. Navas 2 y su línea eléctrica aérea cuyas principales características se señalan a continuación:

— Línea eléctrica aérea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 15 metros.

Conductor: Al-Ac., LA-56.

Apoyos: Uno metálico.

Origen de la línea: Apoyo número 1 de la línea Cabezón-Cabuérniga.

Fin de la línea: CTI Navas 2.

— Centro de transformación:

Denominación: Navas 2.

Potencia: 50 kVA (ampliable a 250 kVA).

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \pm 5\%$ 400-230 V.

Situación: Cabezón de la Sal.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Consejería de Turismo, Transportes

y Comunicaciones e Industria, en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander. — El director general, Pedro J. Herrero López.

97/256744

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Dirección General de Industria

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Industria en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita.

Expediente A. T. 38/97.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.» la instalación eléctrica siguiente:

— LMT enlace Astillero-Elechas con El Bosque-Solares 2 cuyas principales características se señalan a continuación:

— Línea eléctrica enlace Astillero-Elechas (CTI El Gallego) con El Bosque-Solares 2 (CTI Barreda):

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 936 metros.

Número de circuitos: Uno.

Conductor: Al-Ac, LA-110.

Sección: 116,4 milímetros cuadrados.

Apoyos: Seis metálicos.

Origen de la línea: Apoyo número 16 de la línea El Bosque-Solares 2 (a sustituir)

Fin de la línea: Apoyo número 7.

Situación: Marina de Cudeyo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 8 de octubre de 1997. — El director general, Pedro J. Herrero López.

97/256729

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

— Línea de media tensión derivación a empresa de residuos de Meruelo, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 48/97.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Meruelo.

Finalidad de la instalación: La construcción de una línea de media tensión aérea a 12/20 kV para la futura cogeneración con la empresa de residuos de Cantabria en Meruelo.

Características de la instalación:

— Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 83 metros.

Conductor: Al-Ac, LA-56.

Apoyos: Uno metálico.

Origen de la línea: Apoyo número 1 de la derivación a C. T. C. Vertedero de Meruelo (instalado).

Fin de la línea: Apoyo fin de línea Empresa de Residuos de Cantabria.

Presupuesto: 506.998 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1 y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 13 de agosto de 1997. — El director general, Pedro J. Herrero López.

97/267604

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Dirección Regional de Industria

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de la instalación eléctrica siguiente:

Ampliaciones y modificaciones de la electrificación rural en los Ayuntamientos de Entrambasaguas y Hazas de Cesto, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 21/97.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Entrambasaguas.

Finalidad de la instalación: La mejora del servicio eléctrico en la zona.

Características principales:

— Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 477 metros.

Número de circuitos: Uno.

Conductor: Al-Ac, LA-56.

Apoyos: Seis.

Origen de la línea: Apoyo instalado (Ac-400/4TA/D3) número 8 de la LMT. El Bosque-Anero.

Fin de la línea: C. T. I. Aguas de Hoznayo.

— Centro de transformación:

Denominación: C. T. I. Aguas de Hoznayo.

Potencia: 50 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 12.000 ± 2,5 ± 5% / 400-230 V.

Presupuesto: 2.381.285 pesetas.

L. M. T. 12/20 kV derivación al CTI Puente Agüero-Cabañas

Relación de afectados

Término municipal de Entrambasaguas.

— Finca número 1-A. Pueblo, Puente Agüero. Propietaria, doña Etelvina Solano Riva. Domicilio, 39719 Puente Agüero. Datos catastrales, polígono 2 y parcela 64. Cultivo, prado. Afección: Separación conductores (m), 4; altura mínima de conductores (m), 12; vuelo, 6; superficie apoyos (m/2), número 12-1,44, y anchura faja seguridad (m), 10.

— Finca número 3. Pueblo, Hoznayo. Propietarios, doña Nieves Abascal Samperio y uno más. Domicilio, 39716 Hoz-

nayo. Datos catastrales, polígono 2 y parcelas 108 1 y 2. Cultivo, prado. Afección: Separación conductores (m), 4; altura mínima de conductores (m), 8; vuelo, 175; superficie apoyos (m/2), número 2-1,44, y anchura faja seguridad (m), 10.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 23 de septiembre de 1997.— El director general, Pedro J. Herrero López.

97/241494

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Dirección Regional de Industria

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado de 24 de octubre»), se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de la instalación eléctrica siguiente:

Ampliaciones y modificaciones de la electrificación rural de Enmedio, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 19/97.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Cervatos, Hoyos, Matamorosa, Nestares, Sopeña y Venta de Aldueso, del término municipal de Enmedio.

Características principales:

Ampliaciones y modificaciones de la electrificación rural de Enmedio que comprende:

- Líneas eléctricas aéreas de 20 kV.
- LMT derivación al CTI Venta de Aldueso, 1.914 m.
- LMT Venta de Aldueso enlace Somballe, 2.530 m.
- LMT derivación al CTI La Granja, 224 m.
- LMT derivación al CTC Cantera, 315 m.
- LMT derivación al CTI Hormigones de Reinosa, 92 m.
- LMT derivación al CTI Jocla, 568 m.
- LMT derivación al CTI Casona-Nestares, 264 m.
- LMT derivación al CTI Hotel-Nestares, 17 m.
- Modificación LMT Matamorosa I, 274 m.
- Modificación LMT Matamorosa II, 578 m.
- LMT derivación al CTI Sopeña, 185 m.
- LMT derivación al CTI Hoyos, 1.306 m.
- LMT derivación al CTI El Puente, 44 m.
- Líneas trifásicas subterráneas:
- LMT al CTC Talleres Merino, 85 m.
- LMT CTC El Arquillo-CTC Talleres Merino, 140 m.
- Centros de transformación siguientes:
- CTI Venta de Aldueso, 25 kVA.
- CTI La Granja, 100 kVA.
- CTI Jocla, 250 kVA.
- CTI Hotel-Nestares, 250 kVA.
- CTI Sopeña, 50 kVA.
- CTI Hoyos, 100 kVA.
- CTI El Puente, 160 kVA.
- CTI Talleres Merino, 400 kVA.
- Reforma CTC El Arquillo, 250 kVA.
- Presupuesto: 74.667.396 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 23 de septiembre de 1997.— El director general, Pedro J. Herrero López.

97/241488

L.M.T. 12/20 KV. VENTA DE ALDUESO - ENLACE SOMBALLE

RELACION DE AFECTADOS

Término municipal de: SANTIURDE DE REINOSA

FINCA N°	PUEBLO	PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS CATASTRAL-LES	CULTIVO	AFECCION				
						Separación conductores (m)	Altura mínima de conductores (m)	Vuelo	Superficie apoyos (m²)	Anchura faja seguridad (m)
1-A	LANTUENO	PEDRO SOLAETA CALDERON	LANTUENO 29 39490 LANTUENO	POLIGONO 6 PARCELA 45	PRADO				½ N° 5 0,5	10
1	LANTUENO	ROSA M° CALDERON GUTIERREZ	GR. MOSCARDO 6 39009 SANTANDER	POLIGONO 6 PARCELA 418	PRADO	3,5	12	36	½ N° 5 0,5	12
2A	LANTUENO	MANUELA GUTIERREZ FERNANDEZ	LANTUENO 16 39490 LANTUENO	POLIGONO 6 PARCELA 414	PRADO	3,5	10,5	37		
2B	LANTUENO	ELADIO MACHO BERGIA (HIJA INES MACHO QUEVEDO)	Avda. Castilla, 1 39200 REINOSA	POLIGONO 6 PARCELA 410	PRADO	3,5	10	27		
3	LANTUENO	BASILIO CALDERON LUCIO	LANTUENO 70 39490 LANTUENO	POLIGONO 6 PARCELA, 411	PRADO	3,5	10	36	½ N° 1 0,5	10
4 Y 5	LANTUENO	MATILDE LANDERAS FERNANDEZ	LANTUENO 44 39490 LANTUENO	POLIGONO 6 PARCELA 460	PRADO	3,5	8	88	½ N° 1 0,5	10
6-A	LANTUENO	EMILIA GONZALEZ FERNANDEZ	J.M° PEREDA 77 39330 TORRELA-VEGA	POLIGONO 6 PARCELA 462	PRADO	3,5	9,5	52		10

FINCA N°	PUEBLO	PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS CATASTRALS	CULTIVO	AFECCION				
						Separación conductores (m)	Altura mínima de conductores (m)	Vuelo	Superficie apo- yos (m²)	Anchura faja segu- ridad (m)
6-B	LANTUENO	JESUS RUIZ FERNANDEZ	LANTUENO 18 39490 LANTUENO	POLIGONO 6 PARCELA 463	PRADO	3,5	9,5	6		10
7	LANTUENO	EMILIO ROJAS BRAVO	FORMIDABLES 3 39200 REINOSA	POLIGONO 4 PARCELA 16	PRADO	3,5	10,5	82	N° 2 1	10
8-A	LANTUENO	RENFE	AGUSTIN DE FOXA S/N° 28036 MADRID	POLIGONO 4 PARCELA 17	PRADO	3,5	10	22		10
8-B	LANTUENO	CONCEPCIO BRAVO MACHO	TRES MARES 6 39200 REINOSA	POLIGONO 4 PARCELA 10	PRADO	3,5	10	19		10
9 Y 13	LANTUENO	JUNTA VECINAL DE LANTUENO	39490 LANTUENO	POLIGONO 4 PARCELA 164	MONTE ALTO	3,5	8,75	1068	N° 3 A 9 6,5	10
10	LANTUENO	ANIBAL GONZALEZ FERNANDEZ	LANTUENO 3 39490 LANTUENO	POLIGONO 4 PARCELA 53	PRADO	3,5	12	53	N° 5 1	10
11	LANTUENO	ANTONIO GONZALEZ CALDERON	VILLANUEVA DE LA PEÑA 62	POLIGONO 4 PARCELA 54	PRADO	3,5	12,5	4		10
12 - A	LANTUENO	MATILDE LANDERAS FERNANDEZ	LANTUENO 44 39490 LANTUENO	POLIGONO 4 PARCELA 59	PRADO	3,5	9	7		10
12-B	LANTUENO	EMILIA GONZALEZ FERNANDEZ	J.M° PEREDA 77 TORRELAVEGA	POLIGONO 6 PARCELA 411	PRADO	3,5	8	75		10
14-A	LANTUENO	MATILDE LANDERAS FERNANDEZ	LANTUENO 44 39490 LANTUENO	POLIGONO 4 PARCELA 163	PRADO	3,5	7,5	48		10
14-B	LANTUENO	MATILDE LANDERAS FERNANDEZ	LANTUENO 44 39490 LANTUENO	POLIGONO 4 PARCELA 159	PRADO	3,5	7,5	57		10
14-C	LANTUENO	MATILDE LANDERAS FERNANDEZ	LANTUENO 44 39490 LANTUENO	POLIGONO 4 PARCELA 158	PRADO	3,5	7,5	48	½ N° 10 0,5	10
14-D	LANTUENO	MATILDE LANDERAS FERNANDEZ	LANTUENO 44 39490 LANTUENO	POLIGONO 4 PARCELA 155	PRADO	3,5	7,5	67	½ N° 10 0,5	10
15	LANTUENO	JOSE ANDRES GONZALEZ AMOR	Quintanilla, 6 -39291 QUINTANILLA	POLIGONO 4 PARCELA 154	PRADO	3,5	8,5	104	N° 11 1	10
16	LANTUENO	JOSE GUTIERREZ MACHO	PASEO PEREDA 28 39004 SANTANDER	POLIGONO 4 PARCELA 153	PRADO	3,5	12	21		10
17	LANTUENO	ANIBAL GONZALEZ FERNANDEZ	LANTUENO 3 39490 LANTUENO	POLIGONO 4 PARCELA 150	PRADO	3,5	12	42		10
18-A	LANTUENO	ANGELA GONZALEZ SAIZ	LANTUENO 32 39490 LANTUENO	POLIGONO 4 PARCELA 135	PRADO	3,5	9	67		10
18-B	LANTUENO	ANGELA GONZALEZ SAIZ	LANTUENO 32 39490 LANTUENO	POLIGONO 4 PARCELA 155	PRADO	3,5	8,5	36		10
19	LANTUENO	MATILDE LANDERAS FERNANDEZ	LANTUENO 44 39490 LANTUENO	POLIGONO 4 PARCELA 149	PRADO	3,5	10	19		10
20	LANTUENO	MANUEL FERNANDEZ GONZALEZ	LANTUENO 39490 LANTUENO	POLIGONO 4 PARCELA 133	PRADO	3,5	9	41	½ N° 12 0,5	10
21-A	LANTUENO	MATILDE LANDERAS FERNANDEZ	LANTUENO 44 39490 LANTUENO	POLIGONO 4 PARCELA 132	PRADO	3,5	9,5	8	½ N° 12 0,50	10
21-B	LANTUENO	MATILDE LANDERAS FERNANDEZ	LANTUENO 44 39490 LANTUENO	POLIGONO 4 PARCELA 131	PRADO	3,5	9,5	41		10
21-C	LANTUENO	MATILDE LANDERAS FERNANDEZ	LANTUENO 44 39490 LANTUENO	POLIGONO 4 PARCELA 124	PRADO	3,5	7,5	99		10
21-D	LANTUENO	MATILDE LANDERAS FERNANDEZ	LANTUENO 44 39490 LANTUENO	POLIGONO 4 PARCELA 12	PRADO	3,5	9,5	8	½ 0,50	10

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO**Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Alberto Setién Fernández, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Escalante.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 9 de octubre de 1997.— El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/255552

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO**Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, para la construcción de consultorio rural en suelo no urbanizable de Bierva (Herrerías).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 14 de octubre de 1997.— El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/260704

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO**Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por el Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, para la construcción de tanatorio municipal en suelo no urbanizable de Matamorosa (Campoo de Enmedio).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 22 de septiembre de 1997.— El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/236912

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

RESOLUCIÓN de la consejera de Educación y Juventud por la que se reconoce oficialmente la Escuela de Tiempo Libre Verdemar.

Vista la solicitud, así como la documentación presentada por doña Cristina Martínez-Conde Gómez, y considerando que aquélla se ajusta a lo dispuesto en el Decreto 5/1986, de 24 de enero, de la Diputación Regional de Cantabria, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre, esta Consejería de Educación y Juventud, en uso de las facultades que tiene conferidas,

RESUELVE

Reconocer oficialmente la Escuela de Tiempo Libre Verdemar de Santander (Cantabria).

Santander a 15 de octubre de 1997.— La consejera de Educación y Juventud, Sofía Juaristi Zalduendo.

97/264525

4. Subastas y concursos**CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA**

Relación de contratos menores aprobados durante el tercer trimestre de 1997

— Número 1: Objeto, colocación de persianas en el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza. Cuantía, 488.625 pesetas. Adjudicataria, «Lainz, S. A.». Procedimiento, artículos 57 y 202 de la LCAP*.

— Número 2: Objeto, reparación aire acondicionado. Cuantía, 701.452 pesetas. Adjudicatario, «Airconfort». Procedimiento, artículos 57 y 202 de la LCAP*.

— Número 3: Objeto, suministro de armarios para el Centro de Formación Profesional Náutico Pesquera. Cuantía, 373.938 pesetas. Adjudicataria, «Muebles Vilorsa, S. L.». Procedimiento, artículos 57 y 177 de la LCAP*.

— Número 4: Construcción y suministro de estructura metálica para alojamiento de balsas salvavidas en el C. F. P. Náutico-Pesquero. Cuantía, 493.000 pesetas. Adjudicatario, «Talleres Metalúrgicos Gonzalo». Procedimiento, artículos 57 y 177 de la LCAP*.

— Número 5: Objeto, prórroga servicio seguridad Edificio Europa. Cuantía, 1.358.986 pesetas. Adjudicataria, «Custodia, S. A.». Procedimiento, artículos 57 y 202 de la LCAP*.

— Número 6: Objeto, pintura oficinas del Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza. Cuantía, 1.859.712 pesetas. Adjudicataria, «Reconor, S. L.». Procedimiento, artículos 57 y 202 de la LCAP*.

— Número 7: Objeto, acondicionamiento local oficina Extensión Agraria de Solares. Cuantía, 750.000 pesetas. Adjudicataria, «Talleres Pintura Palacios, S. L.». Procedimiento, artículos 57 y 121 de la LCAP*.

— Número 8: Objeto, estudio diagnóstico informatización y mecanización del Servicio de Reforma de Estructuras. Cuantía, 1.952.000 pesetas. Adjudicatario, «Tragsatec». Procedimiento, artículos 57 y 202 de la LCAP*.

— Número 9: Objeto, asistencia técnica elaboración plan de ajuste de la producción láctea de Cantabria al régimen de cuotas. Cuantía, 1.972.000 pesetas. Adjudicataria, «Prodescon, S. A.». Procedimiento, artículos 57 y 202 de la LCAP*.

— Número 10: Objeto, vigilancia dependencias de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. Cuantía, 494.246 pesetas. Adjudicataria, «Custodia, S. A.». Procedimiento, artículos 57 y 202 de la LCAP*.

(*) LCAP. Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Santander, 15 de octubre de 1997.— El secretario general, José María García Rivera.

97/263910

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**2. Otras disposiciones****MINISTERIO DE FOMENTO****ANUNCIO**

Don Roque Manresa Mira, director provincial del Ministerio de Fomento en Cantabria,

Se hace saber a don Ramiro Galván Argumosa, cuyo último domicilio conocido es calle General Dávila, 52-6.º, de Santander, que el excelentísimo señor delegado del Gobierno en Cantabria ha dictado Resolución en el expediente sancionador S(PF)-25-97, instruido por esta Dirección Provincial como consecuencia de denuncia hecha por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE).

Se le notifica lo anterior al objeto de que pueda recoger en esta Dirección Provincial (calle Vargas, 53-10.ª planta, de Santander), la citada Resolución en el plazo de quince días,

a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 7 de octubre de 1997. — El director provincial, Roque Manresa Mira.

97/255426

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

Jefatura de Transportes Terrestres

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-7.ª planta (anexo), de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionadas con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Nailmen, S. L.».

Domicilio: Travesía San Fernando, 13, 39100 Santa Cruz de Bezana (Cantabria).

Expediente: S-6.245-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 23 de septiembre de 1997. — El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/251681

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

Jefatura de Transportes Terrestres

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-7.ª planta (anexo), de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionadas con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Miguel Ángel Gutiérrez Fonseca.

Domicilio: Travesía San Fernando, 5-3 D, 39100 Santa Cruz de Bezana (Cantabria).

Expediente: S-5.804-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 23 de septiembre de 1997. — El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/251251

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

Jefatura de Transportes Terrestres

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-7.ª planta (anexo), de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionadas con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Plantas de Cantabria».

Domicilio: Rucandial, 4, 39011 Santander.

Expediente: S-6.203-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 23 de septiembre de 1997. — El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/251720

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

Jefatura de Transportes Terrestres

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-7.ª planta (anexo), de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionadas con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don J. Luis Garay Isa.

Domicilio: General Dávila, grupo Guillermo Arce, 84, 39006 Santander.

Expediente: S-6.289-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 23 de septiembre de 1997. — El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/251765

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

Jefatura de Transportes Terrestres

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-7.ª planta (anexo), de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionadas con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Anjemi, S. L.».

Domicilio: Almirante Fontán, 12, 39750 Colindres (Cantabria).

Expediente: S-4.967-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 23 de septiembre de 1997. — El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/251190

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial de Fomento en Cantabria

Jefatura de Transportes Terrestres

EDICTO

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-7.ª planta (anexo), de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y

documentación relacionadas con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don José Rodríguez Lino.

Domicilio: B. Alto Churi, 6, 39609 Escobedo de Camargo (Cantabria).

Expediente: S-6.680-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 23 de septiembre de 1997.— El instructor del expediente, jefe de Área de Actuación Administrativa y Económica, Manuel Peláez López.

97/251244

3. Subastas y concursos

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 03 de Torrelavega

Edicto de subasta de bienes muebles (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03
de CANTABRIA

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor CONSTRUCCIONES CALVO VILLEGAS S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 14 de 10 de 1997, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 04 de 12 de 1997, a las 11: horas, en AV CALVO SOTEL0 8, localidad de SANTANDER, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge de dicho deudor, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.'

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar son los que en RELACION adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2.- Los bienes se encuentran en poder del depositario D. DIRECCION PROVINCIAL T.G.S.S y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en

previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3.- Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación deriven.

4.- Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la Mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de Subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el lote o lotes a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

5.- Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

6.- La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el Anuncio de la Subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta 1ª licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en 1ª licitación no existieran postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una 2ª licitación en la que salvo causas justificadas (obrantes en el expediente) se agregarán en un solo lote los no enajenados, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

7.- En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de Subasta.

8.- Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

9.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

10.- La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

11.- Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

12.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

13.- Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

14.- Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

15.- La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre este y el remate que haya satisfecho.

16.- Mediante el presente Edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.

17.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de Octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas

fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrelavega a 16 de octubre de 1997. — El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

Relación de bienes

El deudor: CONSTRUCCIONES CALVO VILLEGAS S.L.

NÚMERO DE LOTE : 1 Cargas Preferentes: 0 h.
 Situación Jurídica: Leasing con Renault Financiaciones SA con saldo deudor a fecha 2-7-96 de 1.305.600 h. No ha interpuerto tercería de Dominio.
 BIEN..... : VEHICULOS
 DESCRIPCIÓN : RENAULT EXPRESS 1.6_D 8-0853-AD
 VALOR BIEN. : 835.000
 VALOR LOTE : 835.000

Torrelavega a 16 de octubre de 1997. — El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.
 97/265707

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 03 de Torrelavega

Edicto de subasta de bienes muebles (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de CANTABRIA

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor PEDRO MENDICOUAGUE S.A., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 09 de 10 de 1997, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 27 de 11 de 1997, a las 11: horas, en C/ CALVO SOTELO 8, localidad de SANTANDER, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge de dicho deudor, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar son los que en RELACION adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2.- Los bienes se encuentran en poder del depositario D. PEDRO PRESA MENDICOUAGUE y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en CLVALENZUELA 0006

previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3.- Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación deriven.

4.- Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la Mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de Subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga

el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el lote o lotes a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

5.- Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

6.- La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el Anuncio de la Subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta 1ª licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en 1ª licitación no existieran postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una 2ª licitación en la que salvo causas justificadas (obrantes en el expediente) se agregarán en un solo lote los no enajenados, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

7.- En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de Subasta.

8.- Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

9.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

10.- La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

11.- Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

12.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

13.- Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

14.- Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

15.- La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre este y el remate que haya satisfecho.

16.- Mediante el presente Edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.

17.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de Octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo

1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

ADVERTENCIAS:

Torrelavega a 16 de octubre de 1997.— El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

Relación de bienes

EL DEUDOR: PEDRO MENDICOUAGUE S.A.

NUMERO DE LOTE : 1

BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
 DESCRIPCION : BOMBO ALFALOGIC BOMBO OLCINA NUM. OBJ.: 1
 VALOR BIEN. : 511.000
 BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
 DESCRIPCION : CUBETAS BASCULANTES COST-BODYPLAST CB-8000 NUM. OBJ.: 2
 VALOR BIEN. : 20.000
 BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
 DESCRIPCION : COMPRESOR BETICO-FILTRO UES-21000-C NUM. OBJ.: 1
 VALOR BIEN. : 371.000
 BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
 DESCRIPCION : CARRETILLA ELEVADORA LINDE H-25 NUM. OBJ.: 1
 VALOR BIEN. : 250.000
 BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
 DESCRIPCION : MAQUINA DESCARNAR 350 NUM. OBJ.: 1
 VALOR BIEN. : 50.000

VALOR LOTE : 1.202.000

NUMERO DE LOTE : 2

BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
 DESCRIPCION : MAQUINA CONTILUX ROTOPRES CLX-18 NUM. OBJ.: 1
 VALOR BIEN. : 1.800.000

VALOR LOTE : 1.800.000

NUMERO DE LOTE : 3

BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
 DESCRIPCION : PULIDORA SOLDAMI LUC/IDR 1200 NUM. OBJ.: 1
 VALOR BIEN. : 1.533.000

VALOR LOTE : 1.533.000

NUMERO DE LOTE : 4

BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
 DESCRIPCION : MAQUINA DE TAPONAR ROTOCOAT GEMATA MTRN 18.3 NUM. OBJ.: 1
 VALOR BIEN. : 1.287.000

VALOR LOTE : 1.287.000

NUMERO DE LOTE : 5

BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
 DESCRIPCION : LINEA PIGMENTACION SECADO OLIVER-BATLLE CABINA 12 PISTOLAS ISECAD NUM. OBJ
 VALOR BIEN. : 4.722.000

VALOR LOTE : 4.722.000

NUMERO DE LOTE : 6

BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
 DESCRIPCION : SECADERO DE PINZAS 21 M OLIVER-BATLLE QUICK NUM. OBJ.: 1
 VALOR BIEN. : 6.183.000

VALOR LOTE : 6.183.000

NUMERO DE LOTE : 7

BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
 DESCRIPCION : MAQUINA REBAJAR HIDRAULIC MOENUS-TURNER RASANTA N°731 NUM. OBJ.: 1
 VALOR BIEN. : 3.070.000

VALOR LOTE : 3.070.000

NUMERO DE LOTE : 8

BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
 DESCRIPCION : MAQ.HIDR. EST.ESC PIEL MOENUS-TURNER SETORELLA 780 NUM. OBJ.: 1
 VALOR BIEN. : 3.460.000

VALOR LOTE : 3.460.000

NUMERO DE LOTE : 9

BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
 DESCRIPCION : CABINA SPRAY Y SECADERO TEGO PIGMENTADORA-ALTERNATIVA NUM. OBJ.
 VALOR BIEN. : 861.000

VALOR LOTE : 861.000

NUMERO DE LOTE : 10

BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
 DESCRIPCION : SECADERO PINZAS 17 M OLIVER-BATLLE QUICK NUM. OBJ.: 1
 VALOR BIEN. : 5.521.000

VALOR LOTE : 5.521.000

NUMERO DE LOTE : 11

BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
 DESCRIPCION : MAQUINA-IMPRESOR ACEUTE OLIVER-BATLLE 1800-S TIPO IMP-9080 NUM. OBJ.: 1
 VALOR BIEN. : 1.074.000

VALOR LOTE : 1.074.000

NUMERO DE LOTE : 12

BIEN..... : RESTANTES BIENES MUEBLES O SEMOVIENTES
 DESCRIPCION : BOMBO POLYESTER AIQSA 2.8*30 NUM. OBJ.: 1
 VALOR BIEN. : 1.324.000

VALOR LOTE : 1.324.000

Torrelavega a 16 de octubre de 1997.— El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

97/265709

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 03 de Torrelavega

Edicto de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de TORRELAVEGA

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor FUENTEVILLA COSSIO JOSE ANTONIO, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 07 de 10 de 1.997, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 27 de 11 de 1.997, a las 13 horas, en CL CALVO SOTELO 8, localidad de SANTANDER, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 154 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y demás acreedores, así como al conyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación,



podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.'

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar son los que en RELACION adjunta se detallan.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.- Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la Mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de Subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese al bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4.- Constituido un depósito para cualquier licitación se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

5.- La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, tercera licitación. Si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, constituida la Mesa y leído el Anuncio de la Subasta, la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta 1ª licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en 1ª licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una 2ª licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieran postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6.- En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de Subasta.

7.- Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9.- La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10.- Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12.- Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la misma Ley.

13.- Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14.- La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente

después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre este y el remate que haya satisfecho.

15.- Mediante el presente Edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1.995 de 6 de Octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

ADVERTENCIAS:

Torrelavega a 16 de octubre de 1997. — El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

Descripción de las fincas embargadas

DEUDOR: FUENTEVILLA COSSIO JOSE ANTONIO

FINCA NUMERO: 01 Cargas Preferentes: Hipoteca B. Herrero, a fecha 28-7-97, 3.787.288 Ptas.

DESCRIPCION FINCA: MITAD DE URBANA (CASA EN FINCA)
 TIPO VIA: BO NOMBRE VIA: REQUEJADA N° VIA:
 BIS-N° VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: COD-MUNI:

DATOS REGISTRO
 N° REG: 01 N° TOMO: N° LIBRO: 71 N° FOLIO: 87 N° FINCA: 8921
 DESCRIPCION AMPLIADA
 MITAD DE URBANA.- CASA EN EL B° DE REQUEJADA, AYUNTAMIENTO DE POLANCO, SIN NUMERO DE GOBIERNO, ES DE PISO BAJO Y ALTO, MIDE 7 METROS DE FRENTE POR 6 DE FONDO, Y ESTA EDIFICADA SOBRE UNA FINCA PROPIEDAD DE LA CAUSANTE, QUE MIDE 4 - CARROS EQUIVALENTES A 7 ÁREAS Y 16 CENTIÁREAS, QUE ES ACCESORIA A LA CASA Y LA RODER, LINDANDO LA CASA CON LA FINCA DONDE ESTA ENCLAVADA QUE FORMA CON ELLA - UNA SOLA QUE LINDA: SUR, TERRENO DE ACCESO JOSE M° DIAZ LANZA, JOSEFA Y JOSE - GARCIA GARCIA, Y EUGENIO SANCHEZ NORIEGA; ESTE MARIA LUISA IGLESIAS PEREDA; -- NORTE, EUSEBIO ALIZABALAGA; OESTE, CARRETERA.
 INSCRITA AL LIBRO 71, FOLIO 87, FINCA 8921.

Torrelavega a 16 de octubre de 1997. — El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.
 97/265701

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 03 de Torrelavega

Edicto de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de TORRELAVEGA

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor ANA MARIA ROIZ CUERV O, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

'PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 07 de 10 de 1.997, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 27 de 11 de 1.997, a las 12 horas, en C/ CALVO SOTELO 8, localidad de SANTANDER, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 154 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y demás acreedores, así como al conyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación,

podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.'

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar son los que en RELACION adjunta se detallan.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.- Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la Mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de Subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese al bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4.- Constituido un depósito para cualquier licitación se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

5.- La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el Anuncio de la Subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta 1ª licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en 1ª licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una 2ª licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6.- En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de Subasta.

7.- Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9.- La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10.- Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12.- Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la misma Ley.

13.- Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14.- La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente

después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre este y el remate que haya satisfecho.

15.- Mediante el presente Edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1.995 de 6 de Octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

ADVERTENCIAS:

Torrelavega a 16 de octubre de 1997. — El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

Descripción de las fincas embargadas

DEUDOR: ANA MARIA ROIZ CUERO

FINCA NUMERO: 01 Cargas Preferentes: Hipoteca Caja Madrid a fecha 4.9.97
7.962.370 ₧.

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: CASA CON TERRENO
TIPO VIA: LG NOMBRE VIA: LA MAGDALENA N° VIA:
BIS-N° VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 39314 COD-MUNI:

DATOS REGISTRO

N° REG: 01 N° TOMO: N° LIBRO: 139 N° FOLIO: 54 N° FINCA: 15789

DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA.- FINCA EN VIVEDA, AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR, AL SITIO DE LA MAGDALENA, O TABERNA, COMPUESTA DE UNA CASA DE NUEVA CONSTRUCCIÓN, CON UN TERRENO QUE LA RODEA, DESTINADO A HUERTA. MIDE LA CASA 11 METROS DE FRENTE POR 8 DE FONDO Y 88 METROS CUADRADOS Y ÉSTA Y EL TERRENO, DESPUÉS DE DOS SEGREGACIONES, SOLAMENTE 5 ÁREAS, 30 CENTIÁREAS. LINDA TODO, QUE FORMA UNA SOLA FINCA: - NORTE, PORCIÓN SEGREGADA Y VENDIDA A LA COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD MONTAÑA S.A. SUR Y ESTE, CARRETERA A SANTILLANA DEL MAR; OESTE, VIA DEL FERROCARIL DE LA REAL COMPAÑIA ASTURIANA DE MINAS.
INSCRITA AL LIBRO 139, FOLIO 54, FINCA 15.789.

Torrelavega a 16 de octubre de 1997. — El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

97/265604

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Don Ángel Duque Herrera, alcalde-presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Camargo,

Una vez aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 10 de octubre de 1997 el padrón de agua, basura y alcantariado del tercer trimestre de 1997, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes los días hábiles comprendidos del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 1997.

Asimismo, se hace saber que quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro se abrirá un plazo de información pública del padrón, a efectos de comprobación y de reclamación. Durante el plazo de exposición pública de un mes, el padrón estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

Lugar de pago: En las oficinas de Recaudación ubicadas en la calle Concha Espina, número 7, de Maliaño, en horario

de nueve a trece horas. Asimismo, se puede hacer uso de la domiciliación de pago a través de entidades bancarias.

Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 al 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago son: Dinero de curso legal, transferencias y cheque nominativo a favor del Ayuntamiento.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

Advertencia: Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria. Se satisfará el recargo de apremio del 10 % hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha se exigirá el recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

Camargo, 13 de octubre de 1997. — El alcalde-presidente, Ángel Duque Herrera.

97/264573

AYUNTAMIENTO DE CARTES

ANUNCIO

De conformidad con cuanto establece el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, por remisión del 158.2 de la misma Ley, se pone en conocimiento general que en la Secretaría de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 3/1997, aprobado inicialmente por acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el pasado día 25 de septiembre de 1997, y que se encuentra financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

Los interesados legítimos, de conformidad con el artículo 151.1 de la citada Ley 39/1988, y por los tasados motivos enumerados en el número segundo de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes requisitos:

- a) Plazo de exposición y de admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».
 - b) Oficina de presentación: Registro General de esta Entidad.
 - c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.
- Cartes, 13 de octubre de 1997. — El alcalde-presidente, Antonio Quijada San Juan.

97/264306

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

DON EULOGIO MARTINEZ ZAMANILLO, RECAUDADOR DE TRIBUTOS DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE COLINDRES.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 103 del Reglamento General de Recaudación se notifica mediante el presente, por estar ausentes en su domicilio, rehusarse a firmar el recibo de notificación o por ser desconocidos los actuales domicilios, de los sujetos pasivos que se relacionan seguidamente, el Sr. Tesorero del Ilmo. Ayuntamiento de Colindres dictó una liquidación de Recargo y Providencia de apremio; que, transcritas literalmente, dicen lo siguiente:
LIQUIDACION DEL RECARGO DE APREMIO: "De conformidad con lo establecido en los artículos 98.a y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a su liquidación, que asciende al 20 por 100 de la deuda pendiente".
PROVIDENCIA DE APREMIO: "En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.C del Real Decreto 1.174/1.987, de 18 de septiembre, en relación con el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Reglamento."

POR DOMICILIO DESCONOCIDO

CO NTRIBUYENTE	EJERCICIO	CONCEPTO	IMPORTE
EGUIZER S.C.	1997	VEHICULOS	6.914.-
BOTIN SILVA, AYILARO	1996-97	VEHICULOS	28.704.-
CABEJA RODRIGUEZ, JOAQUIN	1997	AGUA-BASURA-ALCANT-N.CONT.IVA	4.359.-
CAÑADA SALAVERRI, EMILIO	1997	VEHICULOS	6.914.-
CONSERVAS ECHEVARRIA S.A.	1996	I.A.E.	80.966.-
CROZ MARIN, M.CARME	1997	VEHICULOS	14.599.-
ECHEVARRIA QUINTANA, ANGEL	1996	I.B.I.-URBANA	12.024.-
ELECTRO LAREDO SA	1996-97	VEHICULOS:I.A.E.	132.035.-
GONZALEZ ANGULO, M.PILAR	1997	VEHICULOS	6.914.-
HERNANDEZ HERNANDEZ, PEDRO	1997	VEHICULOS	29.322.-
IGLESIAS PEREZ, ANTONIO R.	1997	VEHICULOS	14.599.-

CO NTRIBUYENTE	EJERCICIO	CONCEPTO	IMPORTE
LABARGA SARABIA, SANTIAGO H.	1997	AGUA-BASURA-ALCANT-N.CONT.IVA	4.921.-
MARTINEZ VELES, M. JOSE	1997	VEHICULOS	6.914.-
MORARD, RAMON LOUISE	1996-97	AGUA-BASURA-ALCANT-N.CONT.IVA	8.692.-
NOVELLAN DIAS, JOSE E.	1997	VEHICULOS	6.914.-
OCEJA BARQUIN, M. JESUS	1997	VEHICULOS	6.914.-
OSORIO SOLAR, HERMOGENES	1996	I.B.I.-URBANA	5.327.-
PROM. Y CONST. YESAN S.L.	1997	VEHICULOS	6.914.-
PUNTE GONZALEZ, JOSE LUI	1996-97	AGUA-BASURA-ALCANT-N.CONT.IVA	8.692.-
REVILLA LASO, H. REYES	1995-96	I.A.E.	91.876.-
RUIZ ARANGUREN, REBECA	1996	I.A.E.	28.491.-

POR AUSENCIA EN DOMICILIO

CONTRIBUYENTE	EJERCICIO	CONCEPTO	IMPORTE
ARGOS PASCUAL, EUSEBIA DE LOS	1997	MULTA	5.000.-
CARO QUIROGA, JOAQUIN	1997	I.A.E.	35.040.-
CUESTA GONZALEZ, GERARDO	1997	AGUA-BASURAS-ALCANT-N.CONT.IVA	4.359.-
CUEVAS INCERA, RICARDO JOSE	1997	VEHICULOS	6.914.-
DIAZ GUTIERRES, M.CARMEN	1996-97	VEHICULOS:I.A.E.	20.607.-
ECHEVARRIA INCERA, JESUS	1997	MULTA	5.000.-
LAFUENTE CARRIO, GUMERSINDO F.	1996	I.A.E.	9.273.-
LOPEZ IRAIZABAL, M.YERESA	1997	AGUA-BASURAS-ALCANT-N.CONT.IVA	5.483.-
LOPEZ SAN MARTIN, JOSE	1995-96-97	AGUA-BASURAS-ALCANT-N.CONT.IVA	40.410.-
LORENZO BRIGIDO, EDUARDO	1997	AGUA-BASURAS-ALCANT-N.CONT.IVA	3.748.-
MIGUEL SALVADOR, J.IGNACIO	1996	I.B.I.-URBANA	17.008.-
NARVAEZ GONZALEZ, ARSENIO	1996-97	AGUA-BASURAS-ALCANT-N.CONT.IVA	23.291.-
PEREZ GARCIA, CARMELA	1996	I.B.I.-URBANA	2.400.-
ROMAN LUSARES, ADOLFO	1997	VEHICULOS	43.284.-
URQUIJO GOITIA, JAVIER	1996	I.B.I.-URBANA	17.732.-
SAN ROMAN PEREDA, JESUS D.	1997	VEHICULOS	6.914.-
SANCHEZ PERALES, MANUEL	1997	VEHICULOS	6.914.-

Estos contribuyentes son requeridos para que se personen por sí o por persona que les represente, en esta Recaudación, sita en el Ayuntamiento, de Colindres, con el fin de hacerse cargo de las notificaciones de descubierto y señalar domicilio o representante, advirtiéndoles que de no presentarse transcurrido el plazo de ocho días, después de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de Cantabria" y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Colindres, sin personarse el interesado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

RECURSOS: Contra el presente acto de gestión recaudatoria, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, y artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponer recurso de REPOSICION ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes. Contra la resolución, expresa o presunta, de dicho recurso, podrá interponer recurso CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, previa comunicación a este Ayuntamiento de Colindres. Todo ello, sin perjuicio del derecho que le asiste, para ejercitar cualquier otro recurso que Vd. estime oportuno.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZOS DE INGRESO:

- a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior, si aquel fuese festivo.
 - b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior si aquel fuese festivo.
- La fecha de notificación de las deudas tributarias reseñadas, corresponde a la del Boletín Oficial en que se publiquen.

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: En la oficina de Recaudación del Ilmo. Ayuntamiento de Colindres, sita en el mismo, en dinero metálico o cheque conformado.

APLAZAMIENTO DE PAGO: Podrá solicitarse, conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: La cantidad adeudada, excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante, estos intereses no se exigirán, si se satisface la deuda dentro de los plazos de ingreso antes citados. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

COSTAS DEL PROCEDIMIENTO: Se advierte que el importe de las deudas relacionadas se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento.

Colindres a 1 de octubre de 1997. — El recaudador, Eulogio Martínez Zamanillo.

97/257093

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

Recaudación

DON MIGUEL ANGEL ALBERDI PORCELLI, Recaudador de Impuestos en el Excmo. Ayuntamiento de Astillero,

HACE SABER: Que intentada la notificación de Diligencia de embargo de vehículos a los deudores para con la Hacienda Municipal, que más adelante se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha sido imposible llevarla a efecto por resultar desconocido en el mismo, por estar ausente en horas de reparto o haber rehusado la notificación personal, requiriéndoles a los deudores para que en el plazo de **OCHO DIAS** hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial de Cantabria", comparezcan en el expediente ejecutivo de su razón que se les sigue a cada uno, por sí o por representante legal a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las sucesivas notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que tienen a comparecer, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.6 del actual Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los débitos perseguidos, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del

citado texto legal, en cumplimiento de la Providencia por la que se ordena el embargo de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal de los débitos, recargo de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecidos en los artículos 131 de la Ley General Tributaria y el artículo 112 del Reglamento General de Recaudación, se ha procedido a practicar Diligencia de Embargo sobre los vehículos cuyas matrículas y marcas se detallan a continuación, y de los que no pudiéndose efectuar aprehensión material en el domicilio de los mismos; a tenor de lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento General de Recaudación, es por lo que **ACUERDO:**

1º- Notificar a los deudores y requerirles. a)- Para que en el plazo de **CINCO DIAS** a contar desde la fecha de recepción de la presente notificación hagan entrega de los vehículos embargados, con su llave de contacto y documentación, bajo apercibimiento, que de no entregarlos se ordenará su captura, depósito y precinto en el lugar hallado, procediendo el ejecutor al nombramiento de depositario con carácter provisional.

b)- Para que en el plazo de **OCHO DIAS** nombre depositario y perito tasador, advirtiéndole que de no hacerlo así, o de no recaer las designaciones en personas de solvencia económica y capacidad profesional, respectivamente, será nombrado depositario por la Alcaldía o en su defecto por el ejecutor, llevándose a cabo la tasación por perito que nombre el mismo ejecutor.

2º- Comunicar este embargo a la Jefatura Provincial de Tráfico para que del mismo, se haga anotación en el expediente de los vehículos a efectos de constancia en la tramitación de transferencia que pudiera hacerse a tercera persona.

3º- Que de no ser entregados por el deudor los citados vehículos se notifique a la Jefatura Provincial de Tráfico y la Jefe de la Policía Local para que por sus Agentes se proceda a la captura, depósito y precinto de los mismos, en el lugar que fuesen hallados poniéndolos acto seguido con sus llave de contacto y documentación a disposición de esta Recaudación.

Lo que se notifica a los efectos oportunos advirtiéndoles que contra este acto de Gestión recaudatoria, podrán recurrir en reposición ante el Sr. Alcalde_Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Astillero en el plazo de **UN MES**, a contar desde la fecha de publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Una vez resuelto expresamente, podrán interponer recurso Contencioso_Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá por desestimado y el plazo para interponer recurso Contencioso_Administrativo, será de **UN AÑO** contado desde la fecha de presentación del recurso de Reposición, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

Al mismo tiempo se pone en su conocimiento que el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones que señala el artículo 101 del Reglamento Genral de Recaudación.

EXP. CONTRIBUYENTE/DNI	MARCA	MATRIC.	IMPORTE
27/97 GABARRE GIMENEZ, M.Carmen 20211273	SEAT	S-9447-H	
109/94 HIPERGUARNIZO G39204805	PONTIAC	S-6900-AC	156.700
56/97 PEREZ CIRES,Roberto 13770432	MERCEDES	S-9380-I	220.493
50/94 SALIDO GARCIA, Clara 72144447	SEAT	LO-9483-B	338.598
141/96 PEREZ GUTIERREZ,M.A.VOLKSWAGEN 13727355	FORD	S-1508-J	391.926
		S-0994-O	389.562

El Astillero a 14 de octubre de 1997. — El recaudador, Miguel Ángel Alberdi Porcelli.

97/264795

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Por resolución de la Alcaldía adoptada de conformidad con el dictamen de la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 1997, se acordó aprobar el pa-

drón municipal de agua-basura y alcantarillado correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 1997.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la expresada resolución podrá formularse ante esta Alcaldía el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria». Igualmente, se anuncia la exposición pública por el plazo de quince días del mencionado padrón.

Santa Cruz de Bezana, 20 de octubre de 1997. — El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

97/267610

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de la **Diligencia de Embargo de Cuentas y Depósitos Bancarios** a los deudores para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por **resultar desconocido**, o en su caso **ausentes de los mismos al menos en dos ocasiones**. Se les requiere a éstos, para que en el plazo de **OCHO DIAS** hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a cada uno, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho los débitos perseguidos, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en el artículo 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, se **declara embargado el saldo de Cuentas Corrientes, de Ahorro y a Plazo** que mencionados deudores mantienen abiertas en las correspondientes entidades bancarias, hasta cubrir los débitos señalados.

Contra el presente acto, pueden interponer Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de interposición del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Nº EXPTE.	CONTRIBUYENTE	DNI/CIF	E. BANCARIA	Nº CUENTA	IMPORTE
6295/97	ABELLEIRA PRIETO LUIS	33814143A	CAJA CANTABRIA	0900083822	63.986
3608/97	ACOSTA FERNANDEZ MANUELA	13738292R	CAJA CANTABRIA	0200013250	620
3550/97	AJA FERNANDEZ MARIA SANDRA	20198868S	CAJA CANTABRIA	0900100406	9.192
6613/97	ALBELLA ARNAIZ MANUELA	13681140G	CAJA CANTABRIA	0901989723	4.220
2940/97	ALFONSO GOMEZ ANGEL JAVIER	13723287S	CREDIT LYONNAIS ESPAÑA	0000301831	9.192
6626/97	ALGUILLARENA BARQUIN DOLORES	13530415K	CAJA CANTABRIA	0900070963	14.945
1379/97	ALONSO GARCIA ROSA MARIA	00389030P	C.A.M.P. DE MADRID	3000015405	9.192
5017/97	ALVARADO NAVA GREGORIO	13795373L	C.A.M.P. DE MADRID	4500050277	9.192
6721/97	AMORRORTU BECI DOMINGO	13494851S	CAJA CANTABRIA	0900046107	17.298
2125/97	APARICIO FERNANDEZ MARIA CORAL	13728153M	BANCO SANTANDER	0000086769	1.246
820/97	ARANGO GUTIERREZ ANTONIO	12146472B	CAJA POSTAL	0000696867	12.759
4711/97	ARRIOLA PEREZ MARIA ANGELES	13682494R	CAJA CANTABRIA	0200000884	9.192
6852/97	AZANZA SAGASTIBELZA JOSE A.	30589544G	CAJA CANTABRIA	0901977934	134.460
6883/97	BARBERAN CABRIA MIGUEL	13712226V	CAJA CANTABRIA	0200009536	7.843
3444/97	BARRASA PUENTE MONICA	20216665X	BANCO SANTANDER	0000398110	19.344
354/97	BARRIL VEGAR MARIA PILAR	13578700Y	BCO. EXTERIOR ESPAÑA	0310113898	1.000
3335/97	BARRUL JIMENEZ VICTORIA	35977693N	CAJA CANTABRIA	0900100780	10.015
1352/97	BASARAS RILOBA ENRIQUE	13790385E	CAJA CANTABRIA	0901937730	732
2155/97	BELLO AMAYA SANTIAGO	45264936Q	BCO. POPULAR ESPAÑOL	0006001598	19.136
6989/97	BEZANILLA SAEZ MARGARITA	13572968R	CAJA CANTABRIA	0900019501	12.262
270/97	BIERHAUS SANTANDER S.L	B39210109	BANCO DE COMERCIO	0100893708	15.979
2209/97	BILBAO DIAZ FERNANDO	72116654Q	BCO. ESPAÑOL CREDITO	0273873126	19.344
3782/97	BLANCO ARRIOLA ANTONIO	13770890P	BARCLAYS BANK S A E	0001015270	115
5607/97	BODEGAS BELTRAN MANUEL	20198256R	CAJA CANTABRIA	0900134185	9.192
2342/97	BOLIVAR GOMEZ FEDERICO	13513660X	BCO. BILBAO VIZCAYA	0115032809	3.432
5973/97	BRASA RODRIGUEZ JOSE MIGUEL	20201271A	BANCO SANTANDER	0000099096	1.102
1481/97	BUELGA TERAN ELVIRA	13705001Z	CAJA CANTABRIA	0900083187	9.192
4105/97	BURGARA LAVIN MANUEL	13477895X	BANKINTER S.A	0000003942	4.776
2703/97	CABAÑAS GUARDADO LUIS MARIA	13777128J	CAJA CANTABRIA	0901961805	654
895/97	CABRERO TORRES-QUEVEDO DOLORES	13494093Q	CAJA CANTABRIA	0200050605	2.108
4233/97	CACHO MARTINEZ RAFAEL	13695858W	CAJA CANTABRIA	0900037172	7.307
7119/97	CADENAS VAZQUEZ FRANCISCO J.	30553392P	CAJA POSTAL	2989712128	11.798
3668/97	CAMPO-COSIO MARTINEZ M. CARMEN	72111961S	CAJA CANTABRIA	0900013643	18.384
5713/97	CAMUS GERRU MIGUEL ANGEL	13682625V	BCO. BILBAO VIZCAYA	2015042800	1.316
5048/97	CANTERO SANTAMARIA M. ISABEL	13714280R	BARCLAYS BANK S A E	0001060543	5.320
1685/97	CASTRESANA GONZALEZ MARCO A.	20213178L	CAJA CANTABRIA	0900020838	9.192
5524/97	CERREDUELA MOLINA JUAN	72043198E	CAJA CANTABRIA	0900048104	500
1659/97	CESPEDES OLMO MARIA MAR	13794371Y	CAJA CANTABRIA	0900006068	9.192
10872/97	CICERO GOMEZ ISIDRO	09664119W	CAJA CANTABRIA	0900000277	14.609
5616/97	COBO SANCHEZ ANTONIO	13703994L	CAJA CANTABRIA	0901783514	19.344
5037/97	COBO SANCHEZ DOMINGO	13673044G	CREDIT LYONNAIS ESPAÑA	0000301863	1.224
4234/97	COBO SERRANO MARIA AMARA	13775404Z	BCO. BILBAO VIZCAYA	2000272700	206
7394/97	COLLADO GONZALEZ J. LUIS	34473160R	CAJA CANTABRIA	0200001436	2.236
4321/97	COLOMER PEREZ FERNANDO JOSE	13794439M	C.A.M.P. DE MADRID	3000103321	2.064
6291/97	COMUNIDAD PROP PEÑA HERBOSA 33	H39317284	CAJA CANTABRIA	0200001744	463.874
1349/97	CONDE GARCIA CARIDAD	20218638M	CAJA CANTABRIA	0900059348	713
10875/97	CONSTRUCCIONES BUSTAMANTE SIERRA S.A	A39055132	BANCO SANTANDER	0000013929	5.980
4461/97	COSTAS DIAZ JOSE ANTONIO	13746514N	CAJA CANTABRIA	0200000890	9.192
7476/97	CRUZ FUENTE VICTORIANO	13627480A	CAJA CANTABRIA	0900060413	2.820
7479/97	CRUZ HERREROS MANUEL	13665770K	BCO. BILBAO VIZCAYA	2000230407	14.402
4063/97	CUESTA CALVO FERNANDO	13782233N	BANKINTER S.A	0002164897	11.262
1296/97	CUESTA GEREZ FLORENTINO	13515662B	CAJA CANTABRIA	0900003976	19.344
401/97	DELGADO LIQUETE JUAN JOSE	13685188G	CAJA CANTABRIA	0900029252	31.282
10091/95	DIAZ ESTERAN PEDRO MIGUEL	13768355A	BCO. EXTERIOR ESPAÑA	0311037347	36.331
4313/97	DIAZ GOMEZ JOSE ANGEL	13767068G	CAJA CANTABRIA	0900106793	22.416
2821/97	DIEZ CORTIJO JESUS ANDRES	13469944V	BANCO SANTANDER	0000002821	296
7611/97	DIEZ LAMADRID MARIA	13569815E	CAJA CANTABRIA	0900045575	20.500
5303/97	DIEZ RUIZ JOSE ANTONIO	46557719S	CAJA CANTABRIA	0200021322	16.464
7627/97	DOMINGUEZ ARCINIEGA CARMEN	50529410C	CAJA CANTABRIA	0200078507	875
3873/97	DOSAL RIVERO FRANCISCO EULOGIO	13712986H	CAJA ESPAÑA	3020387804	4.316
5374/97	ELECTRICIDAD AGUSTIN S.L	B39022728	BCO. BILBAO VIZCAYA	0000162705	19.344
7684/97	ESCALANTE ESCALANTE M. ANGELES	13505201S	CAJA CANTABRIA	0900117620	11.640
811/97	ESCALANTE GALAN LUIS	13743574Q	BANKINTER S.A	0001674904	1.224
5858/97	FERNANDEZ GOMARIN MANUEL	20191804N	CAJA CANTABRIA	0900103780	10.319

Nº EXPTE.	CONTRIBUYENTE	DNI/CIF	E. BANCARIA	Nº CUENTA	IMPORTE
5264/97	FERNANDEZ MORANTE M. CARMEN	13796672F	BCO. POPULAR ESPAÑOL	0006001540	1.224
7836/97	FERNANDEZ SAINZ INDALECIO	13647015B	C.A.M.P. DE MADRID	3000082929	1.093
7854/97	FERNANDEZ VAZQUEZ CARMEN	22877587Q	BCO. BILBAO VIZCAYA	2015187801	618
7854/97	FERNANDEZ VAZQUEZ CARMEN	22877587Q	BCO. BILBAO VIZCAYA	2015194001	283
5776/97	FERNANDEZ VELARRA JOSE ENRIQUE	13718990L	BANKINTER S.A	0003084811	19.344
4380/97	FLOREZ TRONCOSO IÑIGO	13768054R	BANCO SANTANDER	0000094157	9.192
3703/97	FOMBELLIDA BURGUES EMILIO JOSE	13757247G	CAJA CANTABRIA	0200007010	9.192
7882/97	FRAILE FERNANDEZ FERNANDO	50400179A	BANCO SANTANDER	0000046350	8.838
1527/97	FRECHOSO FERNANDEZ GREGORIO	13976700Z	BANKINTER S.A	0001893522	1.224
4124/97	FUENTE SANCHEZ FAUSTINO	13683583D	CAJA CANTABRIA	0900012512	6.507
4898/97	GALDOS ORTIZ ANGEL MIGUEL	13653494G	BANCO SANTANDER	0000028289	7.616
7950/97	GANDARILLAS CARRERA ANTONIO	13709898N	C.A.M.P. DE MADRID	6000616265	7.354
2647/97	GARCIA ABASCAL JOSE	20192006F	CAJA CANTABRIA	0900056543	3.971
842/97	GARCIA AMO PILAR	13684002Z	BANCO DE COMERCIO	2001151600	620
2475/97	GARCIA AZNAREZ MARIA MAR	12714215E	CAJA CANTABRIA	0900044837	9.192
4031/97	GARCIA COBO JESUS	13685314S	C.A.M.P. DE MADRID	6000052489	2.238
7994/97	GARCIA FERNANDEZ AMELIA	13558916W	CAJA CANTABRIA	0900024630	13.267
1520/97	GARCIA FERNANDEZ JOSE RAMON	72042126P	CAJA CANTABRIA	0900042458	9.192
5721/97	GARCIA GARCIA JULIO ANTONIO	50274431L	C.A.M.P. DE MADRID	3000013077	15.239
2973/97	GARCIA GUTIERREZ YOLANDA	12727944C	BANCO SANTANDER	0000394564	3.432
444/97	GARCIA HUERTO JOSEFA	34504985V	C.A.M.P. DE MADRID	3001445755	3.899
6247/97	GARCIA MARTINEZ FRANCISCA	52268962J	BCO. POPULAR ESPAÑOL	0007000370	1.224
2699/97	GARCIA MARTINEZ MARIA JULIA	13783430J	CAJA CANTABRIA	0900050111	9.192
8091/97	GARCIA RODRIGUEZ MARTIN	13734714B	CAJA RURAL BURGOS	0203777690	14.320
1621/97	GARCIA RUBIO ASCENSION	13677171Z	CAJA CANTABRIA	0900016777	9.192
5406/97	GARCIA SANTANDER PEDRO	13794982L	CAJA CANTABRIA	0900054141	726
3400/97	GARCIA URSUEGUIA ALFONSO	13744307J	BCO. POPULAR ESPAÑOL	0007000079	1.224
2418/97	GARCIA-MURO TAMARGO FERNANDO	13625773K	BANCO SANTANDER	0000023954	10.416
4114/97	GARRIDO-CEA GARCIA LAURA	20197478M	CAJA CANTABRIA	0900054158	5.365
4803/97	GEREZ TEJA ANGEL ANTONIO	20203026X	CAJA CANTABRIA	0900057310	12.614
8735/97	GIMENEZ SALAZAR RUBEN	20219051G	BANCO DE COMERCIO	2015013107	34.612
4039/97	GOMEZ BLANCO PILAR	13664226H	CAJA CANTABRIA	0900042032	1.591
4039/97	GOMEZ BLANCO PILAR	13664226H	CAJA CANTABRIA	0900043881	4.612
4477/97	GOMEZ CRESPO JOSE ANTONIO	13688341Y	CAJA CANTABRIA	0901572883	9.192
3637/97	GOMEZ ESTERAN ANGELES	13643068C	CAJA CANTABRIA	0900027146	9.192
8191/97	GOMEZ FERNANDEZ MARIA RENE	13769117Y	CAJA CANTABRIA	0900096367	554
8229/97	GOMEZ MORONTA ARANZAZU	11922555E	CAJA CANTABRIA	0900021932	34.882
1709/97	GOMEZ RAMOS JESUS	13748320R	BCO. POPULAR ESPAÑOL	0007009239	4.000
458/97	GOMEZ REVUELTA JOSE MANUEL	13881608G	BANKINTER S.A	0000875247	5.375
4923/97	GONZALEZ ALVAREZ JULIO CESAR	51695450Y	CAJA CANTABRIA	0200002973	1.224
3305/97	GONZALEZ GARCIA ANDRES	13743780S	CAJA CANTABRIA	0900017803	28.536
8336/97	GONZALEZ GUTIERREZ M. TERESA	13916215L	BANCO SANTANDER	0000407074	3.172
3129/97	GONZALEZ PAJARES PEDRO	13653613P	CAJA CANTABRIA	0200015714	2.064
1937/97	GONZALEZ SAIZ JOSE MANUEL	13789548J	CAJA CANTABRIA	0200017081	41.696
1347/97	GONZALEZ VALLEJO JUAN JOSE	13714607Y	CAJA RURAL BURGOS	0101042955	19.344
4981/97	GONZALEZ-TORRE GARCIA LUZDIVINA	13784499R	C.A.M.P. DE MADRID	6000018057	7.488
4845/97	GUARDO RODRIGO MARIA GEMMA	13783583M	CAJA CANTABRIA	0900079636	2.694
8427/97	GUEMES GARCIA CONSTANTINA	13505836Y	CAJA CANTABRIA	0901702613	1.372
4913/97	GUERRA TORRE BERNARDO	20211835X	CAJA CANTABRIA	0900061173	1.224
3704/97	GUTIERREZ ADAN JUAN CARLOS	13792539Z	CAJA CANTABRIA	0900242522	9.192
6215/97	GUTIERREZ CERRO PEDRO	13472091W	BCO. POPULAR ESPAÑOL	0006000065	2.061
4420/97	GUTIERREZ GARCIA JESUS MANUEL	13765541H	CAJA CANTABRIA	0200017825	2.120
4420/97	GUTIERREZ GARCIA JESUS MANUEL	13765541H	CAJA CANTABRIA	0200017700	2.027
4420/97	GUTIERREZ GARCIA JESUS MANUEL	13765541H	CAJA CANTABRIA	0200019359	5.045
4012/97	GUTIERREZ GONZALEZ ORENCIO V.	09512073D	CAJA ESPAÑA	3064203500	9.192
2457/97	GUTIERREZ PEREZ MARIA DOLORES	72122224C	BCO. EXTERIOR ESPAÑA	0310057499	3.746
1569/97	HERNANDEZ CAMPANY JOSE	18789649Y	CAJA CANTABRIA	0900044962	7.984
2272/97	HERNANDEZ GALAN JOSE LUIS	13784706R	CAJA CANTABRIA	0900021964	9.192
479/97	HERNANDEZ MARTIN CARMELO	13671918M	BCO. POPULAR ESPAÑOL	0007000057	44.729
3980/97	HERRERA GARMENDIA JULIO PEDRO	13698150V	CAJA CANTABRIA	0900020327	1.224
5021/97	HERRERIA GUERRA MARIA CARMEN	13661276N	CAJA CANTABRIA	0900000993	306
8589/97	HERRERO MOTA MARIA ANGELES	13715647B	BCO. EXTERIOR ESPAÑA	0311013515	53.532
8592/97	HERREROS PEREZ EVARISTO	13492704F	CAJA CANTABRIA	0901771055	11.696
2167/97	HEYLEGEN GONZALEZ RAQUEL	20204249Z	CAJA CANTABRIA	0900028283	2.064

Nº EXPTE.	CONTRIBUYENTE	DNI/CIF	E. BANCARIA	Nº CUENTA	IMPORTE
2845/97	HINOJAL CALVO JAVIER	13793886G	CAJA CANTABRIA	0900040440	2.064
3160/97	HORMAECHEA CAZON M. DOLORES	13695594Z	BANCO SANTANDER	0000070661	3.673
2657/97	HOYO VIELBA JOSE MANUEL	71920854S	CAJA CANTABRIA	0900069147	4.152
3235/97	HOZ VARONA ALFONSO	13773374P	CAJA CANTABRIA	0900081046	2.064
5496/97	HUIDOBRO MORANTE LUIS MIGUEL	20188452H	BANCO SANTANDER	0000098628	1.224
740/97	IRAOLA LOPEZ JOSE RAFAEL	13645869S	BANCO PASTOR	0000104950	12.000
8706/97	ITURBE DIAZ MANUEL	13804557A	CREDIT LYONNAIS ESPAÑA	0000002653	658
3042/97	ITURBE VALENZUELA FERNANDO	13730128W	CAJA CANTABRIA	0900116812	558
8734/97	JIMENEZ RODRIGUEZ ANTONIO	28380267S	CAJA CANTABRIA	0900002791	4.128
5722/97	JUAN-ARACIL HERNANDEZ ERNESTO	01471179F	BCO. BILBAO VIZCAYA	0146940109	19.344
3394/97	LAGO PIDAL AURORA	13698008J	CAJA CANTABRIA	0900049040	14.893
3683/97	LASTRA SANCIFRIAN EDUARDO	13906103G	CAJA CANTABRIA	0200005711	708
4861/97	LIEBANA CASAS TOMAS	72015382J	CAJA ESPAÑA	3022498604	22.416
8844/97	LLACA POLVORINOS MARIA CARMEN	13561380M	CAJA CANTABRIA	0900000824	780
4686/97	LLAMOSAS CONDE ROBERTO	20188789X	CAJA CANTABRIA	0900141591	1.167
5674/97	LOBO AGUADO PABLO	51955319K	BANKINTER S.A	0002866005	9.192
4556/97	LOPEZ COBO MARIA PURIFICACION	13761508X	BCO. POPULAR ESPAÑOL	0006000583	9.569
6394/97	LOPEZ DIAZ MARIA LUISA	72125213L	CAJA ESPAÑA	3026544100	8.738
8914/97	LOPEZ IZQUIERDO JUAN	13728418V	CAJA CANTABRIA	0900016758	13.324
833/97	LORENZANA RAMOS CARMEN	13699909M	BANKINTER S.A	0001480886	8.999
6397/97	MACHO MARTIN EMILIA	13506158Y	CAJA CANTABRIA	0900078143	19.904
9000/97	MALDONADO BORBOLLA JOSEFA	13662723X	BANCO DE COMERCIO	0100055608	12.630
4438/97	MANRIQUE GONZALEZ MANUEL A.	13689680B	CAJA CANTABRIA	0200186920	1.224
3901/97	MANTECON FERNANDEZ DANIEL A.	13706044E	CAJA CANTABRIA	0900109583	19.344
9046/97	MARCOS GUTIERREZ CLARA	13680308T	BANCO DE COMERCIO	0100851708	353
2771/97	MARCOS SALVIEJO GONZALO	12693317P	BCO. EXTERIOR ESPAÑA	0310249243	2.064
854/97	MARIN NIETO ANTONIO	12629512M	CAJA CANTABRIA	0900133039	24.144
2345/97	MARMOLES Y PIEDRA ESCOBEDO S.L	B39342779	BCO. POPULAR ESPAÑOL	0006011517	32.000
4117/97	MARQUIJANO LUJUA JOAQUIN	13647312D	CAJA CANTABRIA	0901752139	9.192
2764/97	MARTIN PEREZ JUAN CARLOS	13725243Q	CAJA CANTABRIA	0900091151	1.896
9085/97	MARTIN SANCHEZ JUAN GREGORIO	13706982V	CAJA CANTABRIA	0900044174	48.268
3511/97	MARTINEZ COVIELLA FRANCISCO	13725276A	BANCO SANTANDER	0000347497	547
1123/97	MARTINEZ GOMEZ MARGARITA	13770472G	CAJA CANTABRIA	0200014693	5.959
6181/97	MARTINEZ MANTECON ROMAN F.	13712806E	BCO. EXTERIOR ESPAÑA	0300097157	1.224
9122/97	MARTINEZ PASCUAL ABELARDO	12072236L	BANCO SANTANDER	0000386841	2.866
4308/97	MAZA ESCALADA ANTONIO	13707113X	BANCO DE COMERCIO	2001170209	227
9171/97	MAZARIEGOS GONZALEZ VENTURA	11580798E	CAJA CANTABRIA	0900049178	4.992
3306/97	MAZARRASA ALVEAR JUAN JOSE	13660138R	BANCO SANTANDER	0000037809	1.295
3306/97	MAZARRASA ALVEAR JUAN JOSE	13660138R	BANCO SANTANDER	0000040180	22.849
3082/97	MAZO GARCIA MARIA PILAR	13737780H	CAJA CANTABRIA	0200020792	1.224
3118/97	MENDEZ VIDAL MARIA ROSARIO	33179518V	CAJA CANTABRIA	0900009474	9.192
3224/97	MERCHAN RUIZ JUAN MANUEL	71686256V	CREDIT LYONNAIS ESPAÑA	0000301217	1.224
4457/97	MERINO GRAN BEGOÑA	13790861S	BANCO SANTANDER	0000073763	9.192
4584/97	MORENO BEZANILLA FELIPE	13731349G	BCO. POPULAR ESPAÑOL	0007009016	2.064
9291/97	MORO GONZALEZ FRANCISCO B.	13676085D	CAJA CANTABRIA	0900036525	20.134
2594/97	MUÑOZ CABRILLO JUAN JOSE	13287376T	CAJA CANTABRIA	0200009058	7.012
2944/97	MUÑOZ MUÑOZ LUIS GERVASIO	13691899E	CAJA CANTABRIA	0200006198	5.742
6060/96	NAVAMUEL VEGA FRANCISCO	13646707W	BANCO SANTANDER	0000029389	44.634
9352/97	NIETO BUENO MARIA FRANCISCA	70859354B	CAJA CANTABRIA	0200000998	8.286
9363/97	NOGUEIRA FERREIRO ELOY	13753102E	CAJA CANTABRIA	0900010885	562
931/97	NORIEGA SEGHERS BRUNO	13777622R	BANCO DE COMERCIO	0115023101	9.192
4268/97	NUÑEZ REIGADAS CONSTANTINO	13720086B	CAJA CANTABRIA	0900027708	19.344
5735/97	OBREGON MIGUEL EMILIO	13726648H	CAJA CANTABRIA	0900068430	19.344
549/97	OCEJO SUAREZ JOSEFA	13658402J	BCO. POPULAR ESPAÑOL	0006011731	2.000
9403/97	ONTAVILLA FERNANDEZ M. ANGELES	13643740W	CAJA CANTABRIA	0900133864	31.266
5108/97	ORDOÑEZ FERNANDEZ VICTOR A.	13744695X	CAJA CANTABRIA	0900131165	8.232
9417/97	ORIZAOLA STRANKY SUSANA	13757662M	CAJA CANTABRIA	0901927368	8.173
9432/97	ORTIZ COBO MARIA	13817931Z	CAJA CANTABRIA	0900015738	1.407
6418/97	PAJIN HOZ FRANCISCO	09616564B	CAJA CANTABRIA	0900029719	1.712
6171/97	PALACIO ALONSO ANA MARIA	72566084A	CAJA CANTABRIA	0900077044	9.192
4008/97	PARA CABELLO JOSE MARIA	03297966L	BANCO SANTANDER	0000403832	19.344
2236/97	PEDREGUERA BARRIO EVANGELINA	13693365Q	BANCO DE COMERCIO	2005177500	423
2053/97	PEDROSA ANDRES FELICIANO	12730435G	CAJA CANTABRIA	0900113949	4.283
2053/97	PEDROSA ANDRES FELICIANO	12730435G	CAJA CANTABRIA	0900068564	7.722

Nº EXPTE.	CONTRIBUYENTE	DNI/CIF	E. BANCARIA	Nº CUENTA	IMPORTE
9586/97	PELLON LOPEZ ROSA	13539490B	CAJA CANTABRIA	0901107474	14.162
9546/97	PEÑA BOTE ADOLFO	16199111G	DEUTSCHE BANK	4001001266	578
9561/97	PEÑA FUENTES MERCEDES	13477181D	BCO. BILBAO VIZCAYA	2000200508	59.022
11801/97	PEREZ BORJA JESUS	13707228X	CAJA CANTABRIA	0900031596	50.088
9628/97	PEREZ DIAZ MARIA	13962519R	CAJA CANTABRIA	0901614651	4.275
5694/97	PEREZ FERNANDEZ ALFONSO	13697420T	CAJA CANTABRIA	0900091492	1.879
4515/97	PEREZ GARCIA JOSEFA	42792470G	BARCLAYS BANK S A E	0001057313	1.224
4773/97	PEREZ GONZALEZ GUSTAVO	13796041C	CAJA CANTABRIA	0900016950	1.224
1578/97	PEREZ MILLA MARIA ANGELES	13785968K	CAJA CANTABRIA	0900000968	1.224
2960/97	PEREZ PARDO MIGUEL	13765551M	CAJA CANTABRIA	0901964932	2.064
6513/97	PEREZ TORRE RAMON	13476798V	CAJA CANTABRIA	0900079072	12.000
9725/97	PIDAL SIERRA JOSEFA	13562964W	CAJA CANTABRIA	0900049040	24.812
4390/97	PINEDO GUTIERREZ JOSE LUIS	13653646H	CAJA CANTABRIA	0900080005	1.003
3061/97	POO ALONSO INMACULADA	20192102B	CAJA CANTABRIA	0900051302	18.384
3953/97	PORTILLA CECIN MARIA ASUNCION	72030333Z	DEUTSCHE BANK	4001001293	553
870/97	PORTILLA DIAZ ARACELI EULALIA	13696514Z	BANCO DE COMERCIO	2001141102	14.832
589/97	PROMOTORA ZOCOS S.A	A28856912	CAJA CANTABRIA	0200199196	158.007
5552/97	PUENTE CASADO JOSE ENRIQUE	13754009D	CAJA CANTABRIA	0900035812	1.305
9834/97	PUENTE GUTIERREZ FILOMENA	13522445D	CAJA CANTABRIA	0900071135	1.042
2359/97	PUERTAS ZAMANILLO JOSE	13637140A	C.A.M.P. DE MADRID	4500018428	1.424
9863/97	QUINTANA IGLESIAS FRANCISCO	71685697X	CAJA CANTABRIA	0900041220	15.276
3161/97	QUINTANILLA GUTIERREZ WLADIMIR	13750069W	CAJA CANTABRIA	0200018689	9.560
3161/97	QUINTANILLA GUTIERREZ WLADIMIR	13750069W	CAJA CANTABRIA	0900092366	504
3161/97	QUINTANILLA GUTIERREZ WLADIMIR	13750069W	CAJA CANTABRIA	0200015487	9.280
3512/97	RECIO ALVAREZ MARIA ROSARIO	50298699E	BCO. ESPAÑOL CREDITO	0271000014	9.192
737/97	REIGADAS BLANCO NATALIA	13796289S	CAJA CANTABRIA	0900228711	550
3411/97	RIBALAYGUA BATALLA CECILIA	13787223B	CREDIT LYONNAIS ESPAÑA	0000302332	1.224
3657/97	RIO RODRIGUEZ JAVIER	13786883Q	CAJA CANTABRIA	0900014410	2.700
3657/97	RIO RODRIGUEZ JAVIER	13786883Q	CAJA CANTABRIA	0900052758	6.492
5502/97	RIOS GUTIERREZ GERARDO	13678469R	CAJA CANTABRIA	0900029207	736
4230/97	RIVAS DIEZ AGUSTIN	13777191F	CAJA CANTABRIA	0901820290	2.243
5596/97	RIVAS GALINDEZ JUAN JOSE	20191771W	CAJA CANTABRIA	0900006090	1.224
3242/97	RIVAS PEREZ PEDRO	13720522X	CAJA CANTABRIA	0901681254	5.820
6445/97	ROBLES RAMIREZ AGUSTINA	72110018G	CAJA CANTABRIA	0900003049	31.096
1068/97	RODRIGUEZ CAMPO MARIA ISABEL	13649216G	BCO. POPULAR ESPAÑOL	0006000882	9.192
2883/97	RODRIGUEZ GARCIA JOSE FRANCISCO	13651649E	BCO. ESPAÑOL CREDITO	0272000003	4.236
4928/97	RODRIGUEZ GUTIERREZ ANGEL	13793102W	CAJA CANTABRIA	0900084515	1.224
1862/97	RODRIGUEZ LOPEZ MIGUEL ANGEL	13731921R	BCO. POPULAR ESPAÑOL	0006000831	31.608
2798/97	RODRIGUEZ MAGALDI JOSEFA	13722792A	CREDIT LYONNAIS ESPAÑA	0000302095	19.344
10046/97	RODRIGUEZ NAVARRO MARIANO	13875336B	BANCO SANTANDER	0000398848	2.653
3291/97	RODRIGUEZ PACHECO JUAN MANUEL	13669974Q	BANCO DE COMERCIO	0100851708	353
1324/97	RODRIGUEZ PANIAGUA M. VICENTA	09678438S	CAJA RURAL BURGOS	0203772522	9.192
3471/97	RODRIGUEZ RODRIGUEZ VICTORINO	10067325H	CAJA CANTABRIA	0901977637	9.192
10064/97	RODRIGUEZ SANCHEZ MANUEL	10749668C	BCO. POPULAR ESPAÑOL	0006000868	80.547
4889/97	ROJI OCEJO JOSE LUIS	13668811A	BANCO DE COMERCIO	2005177500	423
4695/97	ROLDAN SANCHEZ MARIA PILAR	13745324H	BARCLAYS BANK S A E	0001006166	7.779
5959/97	ROMERO GUTIERREZ BARBARA	13909045W	CAJA CANTABRIA	0900059821	19.344
4121/97	RUIZ ALLENDE MIGUEL ANGEL	13854724F	BCO. BILBAO VIZCAYA	0177088806	172
893/97	RUIZ ALVAREZ FLORENTINO	13561983X	CAJA CANTABRIA	0901902643	1.824
6451/97	RUIZ FERNANDEZ ANTONIO	13895392B	BANKINTER S.A	0000508061	43.710
4837/97	RUIZ GUTIERREZ MARIA TERESA	13719634L	BCO. EXTERIOR ESPAÑA	0311031620	278
10179/97	RUIZ PUENTE ANA	13915095A	BANCO SANTANDER	0000402828	18.629
3416/97	RUIZ RIO CARMEN	13477699K	CAJA CANTABRIA	0901788018	19.344
5474/97	RUMOROSO HURTADO MARIA NURIA	13721920M	CAJA CANTABRIA	0900057115	9.192
3667/97	SAAVEDRA GRACIA DOMINGO	03768062H	CAJA CANTABRIA	0900082333	10.499
2237/97	SAINZ SERRANO VICTOR JESUS	13693050T	CAJA CANTABRIA	0900095913	1.414
2237/97	SAINZ SERRANO VICTOR JESUS	13693050T	CAJA CANTABRIA	0900017768	2.018
2805/97	SAIZ HAYA ANGELA	13567733X	CAJA CANTABRIA	0900074982	3.432
3767/97	SAIZ PLASENCIA MARIA ASCENSION	13792751L	CAJA CANTABRIA	0900003321	19.344
3340/97	SANCHEZ ARISTIGUETA SATURNINO	13544444C	CAJA CANTABRIA	0900334285	9.192
10334/97	SANCHEZ BERASATEGUI MANUEL	13734577N	CAJA CANTABRIA	0900059925	18.116
4581/97	SANCHEZ GOMEZ CRISTINA	20208350K	CAJA CANTABRIA	0901935262	1.224
5761/97	SANCHEZ GONZALEZ-FIERRO M. JOSE	13687375Y	BANCO SANTANDER	0000099448	668
5640/97	SANCHEZ NAVAMUEL ANA PILAR	13794445B	CAJA CANTABRIA	0900033558	1.224

Nº EXPTE.	CONTRIBUYENTE	DNI/CIF	E. BANCARIA	Nº CUENTA	IMPORTE
2009/97	SANCHEZ PARDO MARIA MAR	20215652D	BANCO DE COMERCIO	2015016104	180
10368/97	SANCHEZ RIVAS SAMUEL	13539679Q	CAJA CANTABRIA	0900053350	11.961
5793/97	SANCHEZ TARRERO JOSE AURELIO	13659347S	BANCO SANTANDER	0000025531	19.344
4020/97	SANCHO REVERTE TERESA	13485689F	BANCO SANTANDER	0000052011	19.344
1033/97	SANDE MORENO MARIA LOURDES	51347623P	C.A.M.P. DE MADRID	6000538983	9.192
3898/97	SAN-EMETERIO RUIZ ESTEBAN	13760795X	BANCO DE COMERCIO	2015016007	71
3700/97	SAN-MIGUEL PLACERES JOSE LUIS	13723923F	BCO. POPULAR ESPAÑOL	0007009567	8.500
1873/97	SAN-SEBASTIAN GONZALEZ MERCEDES	13697968L	CAJA CANTABRIA	0200003231	14.634
5511/97	SAÑUDO CAMPO TERESA MARIA	20208187L	CAJA CANTABRIA	0900070725	785
648/97	SAÑUDO GONZALEZ EDUARDO	13689991T	CAJA CANTABRIA	0900024700	3.727
818/97	SERRANO GIRAO JUAN CARLOS	13738881S	BCO. EXTERIOR ESPAÑA	0300208499	5.477
10486/97	SETIEN ROBLEDO JUAN IGNACIO	13732089P	CAJA CANTABRIA	0200014349	14.862
3918/97	SIERRA PEÑA MARIA CONCEPCION	13686775G	CAJA CANTABRIA	0200010334	10.416
5795/97	SIERRA RIOZ EDUARDO	13637304Y	BANCO SANTANDER	0000080070	4.820
3062/97	SILVA RICON CONSTANTINO	35966604D	CAJA RURAL BURGOS	0203742262	1.048
10533/97	SOLANA CISNEROS BEATRIZ	20191617D	CAJA CANTABRIA	0900093027	7.811
5925/97	SOLANA FERRADAS MARIA ANTONIA	13761471L	BANCO SANTANDER	0000400190	2.267
2108/97	SOLORZANO WOUDSMA LUIS	13774414J	CREDIT LYONNAIS ESPAÑA	0000302399	9.192
4013/97	SOMARRIBA PEREZ JUAN MANUEL	13718147G	CAJA CANTABRIA	0900026460	3.481
10557/97	SOTORRIO CONDE RAMON F.	13696709W	BANCO SANTANDER	0000330915	5.570
808/97	SUAREZ PEÑAS JOSE CARLOS	13692442J	CAJA CANTABRIA	0900093165	5.496
3417/97	TOLEDO CANALES MARIA CARMEN	13767835N	CAJA CANTABRIA	0200013893	871
3417/97	TOLEDO CANALES MARIA CARMEN	13767835N	CAJA CANTABRIA	0900077604	8.321
1488/97	TOMAS SIERRA ALBERTO	13762846Z	CAJA CANTABRIA	0200029114	57.307
3227/97	TORCIDA CAMACHO LUIS	13752976B	BANCO SANTANDER	0000098452	12.384
3655/97	TOYOS PEREZ ROBERTO	13787945C	BARCLAYS BANK S A E	0001059006	1.224
3745/97	TRUEBA CASTILLO ALVARO F.	13707942B	BANCO DE COMERCIO	0100048806	9.192
994/97	TRUEBA SANCHEZ CAROLINA Z.	72035786Q	BANCO SANTANDER	0000098838	9.192
10672/97	TRUJEDA GARCIA JOSE ANTONIO	13619503F	CAJA CANTABRIA	0900025565	26.274
1353/97	VALLECILLO FERNANDEZ CONSUELO	13744940W	CAJA CANTABRIA	0901916791	9.192
5660/97	VAQUERO PUENTE MARIA PILAR	13633331N	CAJA ESPAÑA	2812752404	507
5648/97	VENERO CARRERA LUCRECIA	13766365Z	CAJA CANTABRIA	0900220882	19.344
4253/97	VERDE GARCIA JOSE	13482098G	CAJA CANTABRIA	0901977736	6.922
5983/97	VERGARA PEREZ MARIA YOLANDA	13759207D	CAJA CANTABRIA	0900009748	8.581
5983/97	VERGARA PEREZ MARIA YOLANDA	13759207D	CAJA CANTABRIA	0900009680	611
5779/97	VILDA GUTIERREZ MARIA BEGOÑA	13726522F	CAJA CANTABRIA	0200030443	11.400
2717/97	VILLAMERIEL GARCIA ROBERTO	13768947C	C.A.M.P. DE MADRID	3000101362	1.224
10830/97	VITORERO VERA FRANCISCO JAVIER	13705014G	CAJA CANTABRIA	0900021446	29.356
5096/97	ZUBIETA SUBIRANA JOAQUIN	13744064T	CAJA CANTABRIA	0200013782	9.192

Santander a 10 de octubre de 1997.— Firma ilegible.

97/255955

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

ANUNCIO

Por doña Amparo Aldazábal Argumosa se solicita licencia municipal de apertura de supermercado en Rinconeda, J-2.

Lo que se expone al público durante diez días, a efectos de reclamaciones.

Polanco, 15 de octubre de 1997.— El alcalde, Julio Carrero Carral.

97/267332

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Inmobiliaria Río Cantabria» ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garaje para quince plazas, a emplazar en cuesta de la Atalaya, 32.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se

consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander, 10 de octubre de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/267501

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Negociado de Policías

EDICTO

«Coperco, S. A.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de una actividad de comercio al por mayor de artículos de droguería y limpieza, a emplazar en el barrio San Martín, sin número, «Mercasantander», módulos 12 y 13, peñacastillo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre informa-

ción pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander, 11 de agosto de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/267347

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Antonio Salazar Torre ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a restaurante, situado en Alféreces Provisionales, número 5.

En cumplimiento del artículo 30.2.a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander, 14 de octubre de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/267808

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Por el Pleno de la Corporación, en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 1.997, se acordó la aprobación de la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, cuyos trámites se realizarán por el procedimiento de urgencia, para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Ejecución SNU-2, sin especial protección, en la mies de Covantín.

En consecuencia, cumplimentando lo establecido en los artículos 17 y siguientes y 52 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; así como lo dispuesto en el artículo 16 y siguientes y 56 y siguientes del Reglamento que la desarrolla de 16 de abril de 1957, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a fin de que los que se consideren afectados por la expropiación aleguen lo que estimen conveniente, tanto en lo que se refiere a la necesaria ocupación como a los trámites por el procedimiento de urgencia.

RELACIÓN BIENES Y AFECTADOS

Nº	Polígono.	Superficie.	Valor	Propietarios	Aprovecha-	Situación
Ord.	Parcela	afcción	Justificación		miento.	Urbanística
1	5- 240	1.120 m2	642.880	Hrdos. Beatriz Pelayo Pelayo	Pradería	NU-2
2	5- 241	1.640 m2	941.360	Hrdos. Guadalupe Llata Sancibrian	"	NU-2
3	5- 242	880 m2	505.120	Antonio San Miguel Llata	"	NU-2
4	5- 232	2.640 m2	1.515.360	Hrdos. Ignacio Barcena Mancebo	"	NU-2
5	5- 231	760 m2	436.240	Hrdos. Emilia Helguera Barcena	"	NU-2
6	5- 239	760 m2	436.240	Angeles y Pedro Llata Llata	"	NU-2
7	5- 238	320 m2	193.680	Hrdos. José Sancibrian Herrera	"	NU-2
8	5- 237	720 m2	413.280	Luis Pérez Barcena	"	NU-2
9	5- 236	520 m2	299.480	María Llata Salas	"	NU-2
10	5- 235	240 m2	137.760	Jose Luis Pelayo Pelayo	"	NU-2
11	5- 234	260 m2	149.240	Saturnina Toca Aja	"	NU-2
12	5- 229	240 m2	137.760	Hrdos. Pablo Torre San Miguel	"	NU-2
13	5- 654	358 m2	205.492	Anunciación Llata San Miguel	"	NU-2
14	5- 655	358 m2	205.492	Lucracia Llata Madrazo	"	NU-2

RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y DESCRIPCIÓN DE FINCA.

Nº	Propietarios	Colindantes	Polígono	Parcela
1	Beatriz Pelayo Pelayo* Ramón Oreña Pelayo c/ Cardenal Herrera Oria, nº 24-100.SANTANDER	N- Camino/Servidumbre. S- Parcela 239 del P-5 E- Parcela 241 del P-5 O- Carretera Soto-Sancibrian	5	240
2	Guadalupe Llata Sancibrian* Angel San Miguel Llata c/Carlos Haya, 15-5°C SANTANDER	N- Camino Servidumbre. S- Parcela 239 del P-5. E- Parcela 242 del P-5. O- Parcela 240 del P-5.	5	241
3	Antonio San Miguel Llata c/ Navajeda,4-SANCIBRIAN	N- Camino/Servidumbre. S- Parcela 239 del P-5. E- Parcela 232 del P-5. O- Parcela 241 del P-5.	5	242
4	Ignacio Barcena Mancebo* Angel Torre Barcena Avda.S.Juan de la Canal,6-B. SOTO DE LA MARINA	N- Camino/Servidumbre. S- Parcelas 239,654 y 655 del P-5. E- Parcela 231 del P-5. O- Parcela 242 del P-5.	5	232
5	Emilia Helguera Barcena* Angeles Torre Helguera C/Luis Martinez,6 SANTANDER	N- Camino/Servidumbre. S- Parcela 230 del P-5. E- Parcela 271 del P-5. O- Parcela 232 del P-5.	5	231
6	Angela y Pedro Llata Llata c/ La Nueva,8 SANCIBRIAN	N- Parcelas 240,241,242 y 232 del P-5. S- Parcela 238 del P-5. E- Parcela 654 del P-5. O- Carretera Soto-Sancibrian.	5	239
7	José Sancibrian Herrera* Luis Pérez Barcena Bº La Torre,27GB San Román de la Llanilla SANTANDER	N- Parcela 237 del P-5. S- Parcela 237 del P-5. E- Parcela 654 del P-5. O- Carretera Soto-Sancibrian.	5	238
8	Luis Pérez Barcena Bº La Torre, 27B San Román de la Llanilla SANTANDER	N- Parcela 238 del P-5. S- Parcela 236 del P-5. E- Parcela 654 del P-5. O- Carretera Soto-Sancibrian.	5	237
9	María Llata Salas C/ La 16.Bellavista-Rielan. Sancti 28. Estado Antioqueño Puerto de la Cruz.VENEZUELA.	N- Parcela 237 del P-5. S- Parcela 235 del P-5. E- Parcela 654 del P-5. O- Carretera Soto-Sancibrian.	5	236
10	Jose Luis Pelayo Pelayo c/Ojalz,58-A PEÑACASTILLO	N- Parcela 236 del P-5. S- Parcela 234 del P-5. E- Parcela 654 del P-5. O- Carretera Soto-Sancibrian.	5	235
11	Saturnina Toca Aja Av. Marqués de Valdecilla,73 SOTO DE LA MARINA	N- Parcela 235 del P-5. S- Parcela 229 del P-5. E- Parcela 654 del P-5. O- Carretera Soto-Sancibrian.	5	234
12	Pablo Torre San Miguel* Josefa Torre Andres Av. Jose Mº Pereda,47 SANCIBRIAN	N- Parcela 234 del P-5. S- Parcela 239 del P-5. E- Parcela 653 del P-5. O- Carretera Soto-Sancibrian.	5	229
13	Anunciación Llata Sancibrian Av. Fernando Saiz,12-A SANCIBRIAN	N- Parcela 232 del P-5. S- Parcela 229 del P-5. E- Parcela 655 del P-5. O- Parcelas 239,238,237, 236 y 235 del P-5.	5	654
14	Lucracia Llata Madrazo Av.Marqués de Valdecilla,67 SOTO DE LA MARINA	N- Parcela 232 del P-5. S- Parcela 229 del P-5. E- Parcela 230 del P-5. O- Parcela 654 del P-5.*	5	655

Santa Cruz de Bezana, 3 de octubre de 1997.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

97/251086

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Por resolución de la Alcaldía, adoptada de conformidad con el dictamen de la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 1997, se acordó la aprobación inicial de la ampliación del plan parcial Corbán, área 5, subárea 5.2, en Sancibrían, calle La Llata y avenida José María de Pereda, a propuesta de doña María Isabel de la Herrán González, en nombre de «Paredes Santander de Construcciones, Sociedad Limitada». Se somete a información pública por el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santa Cruz de Bezana, 20 de octubre de 1997.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

97/267703

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Habiendo sufrido extravío de la carta de pago por importe de 6.428.813 pesetas, de fecha 5 de septiembre de 1996, correspondiente al aval bancario número 900/2402138 ingresado por don Ismael Madrazo Zúñiga, como garantía de la cesión correspondiente a las licencias de construcción, expedientes 50/113/92, 50/114/92 y 50/115/92.

Se publica a los efectos de posibles reclamaciones de terceros durante el plazo de dos meses, a partir de la fecha de su publicación, transcurrido dicho plazo sin declaración de responsabilidades, se procederá a su devolución al interesado.

Santa Cruz de Bezana, 30 de abril de 1997.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

97/130468

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

ANUNCIO

Decreto de delegación

En el uso de las facultades que me confieren el artículo 21.3 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen local (Ley 7/85, de 2 de abril) y el artículo 43.1 del Régimen de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R. D. 2.568/86, de 28 de noviembre), y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44.1 y 47.2 de este Reglamento, como consecuencia de mi ausencia del término municipal, resuelvo delegar las funciones de esta Alcaldía con sujeción a las siguientes condiciones:

1.º Órgano delegado: La delegación recaerá en el primer teniente de alcalde, don Juan José Gómez González, según dispone el artículo 47.1 del ROFRJCL.

2.º Fecha inicial: A partir del día 20 de octubre de 1997.

3.º Facultades delegadas: La presente es una delegación general y, por lo tanto, es objeto de la misma la totalidad de las atribuciones de esta Alcaldía, según expresamente dispone el artículo 47.1 del ROFRJCL.

4.º Vigencia: Este decreto surtirá efectos desde el día 20 de octubre hasta el 20 de noviembre de 1997.

5.º Publicación: Se insertará en el tablón de anuncios municipal y en el «Boletín Oficial de Cantabria», cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROFRJCL.

Dado en Vega de Liébana, 17 de octubre de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/267337

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 690/94

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 690/94, se siguen autos de declarativo menor cuantía a instancia de la procuradora doña Felicidad Mier Lisaso, en representación de doña Amelia Fernández Martínez, contra doña María del Mar Magdalena Sánchez y don José Fernández Torcida, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y públicas subastas, por término de veinte días y precio de su aval, la siguiente finca embargada a los demandados:

Terreno a monte erial, sitio de Los Coterros, con una cabida aproximada de 154 metros cuadrados. En dicho terreno existe construida una vivienda unifamiliar de planta baja, que mide 9 metros de fondo por 10 de frente, o sea, 90 metros cuadrados. Distribuida en cuatro habitaciones, baño, cocina y pasillo, ha sido recientemente rehabilitada y ampliada la vivienda tanto en su planta baja donde se ha construido un garaje de unos 25 metros cuadrados como en la primera planta, también rehabilitada, con una superficie en planta baja de 84 metros cuadrados construidos y 53 en planta primera. Está inscrito en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, finca número 32.138, libro 277, tomo 2.098 y folio 17.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, s/n, de Santander, el próximo día 3 de diciembre, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 13.660.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar previamente en el BBV, número de cuenta 385900001569094 el 20% del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de las subastas hasta su celebración, depositando en el BBV, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4. Solamente podrá la ejecutante hacer el remate en calidad de cederle a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de las subastas, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si les hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de resultar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 13 de enero de 1998, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75% del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de febrero de 1998, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y sirva el presente edicto de notificación en forma a los demandados, a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en caso de resultar negativa la notificación personal a los mismos.

Santander a 4 de septiembre de 1997.—El secretario (ilegible).

97/259331

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 299/92

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 299/92, se siguen autos de declarativo menor cuantía a instancia del procurador don José Miguel Ruiz Canales, en representación de don Francisco Javier Bielsa Olabarría, contra doña Teresa Güemes Rebollar y herencia yacente de don Mariano Palacio Martín, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y públicas subastas, por término de veinte días y precio de su aval, la siguiente finca embargada a los demandados doña Teresa Güemes Rebollar, herencia yacente de don Mariano Palacio Martín y herederos desconocidos.

— Finca en el pueblo de San Román de La Llanilla, barrio de La Torre, número 150, de 560 metros cuadrados de superficie, de forma rectangular, midiendo 40 metros de Este a Oeste por 14 metros de Norte a Sur, que linda: Norte, camino; Sur, Peñas, y Este, doña Isidora Poberos.

Dentro de la finca existe una casa de planta baja y otra adosada de planta y piso, de unos 100 metros cuadrados de superficie total construida, de baja calidad, más una tejavana destinada a garaje.

Aparece inscrita al Registro de la Propiedad de Santander Número Uno, a los folios 113 y 114, libro 424, folio 83, libro 999 y finca 26.030.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, s/n, el próximo día 11 de diciembre, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 4.950.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar previamente en el BBV, número de cuenta 3859000015029992 el 20% del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de las subastas hasta su celebración, depositando en el BBV, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4. Solamente podrá el ejecutante hacer el remate en calidad de cederle a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de las subastas, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si les hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de resultar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 14 de enero de 1998, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75% del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de febrero de 1998, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y sirva el presente edicto de notificación en forma a los demandados, a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en caso de resultar negativa la notificación personal a los mismos.

Santander a 2 de octubre de 1997.—El secretario (ilegible).

97/253782

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 177/94

Don Fernando García Campuzano, magistrado juez del primera instancia número seis de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 177/94 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Unión Financiera Asturiana, S. A.», contra don Florentino San Cristóbal Pérez, doña Rosa María Mateo Pinel, don José Ramón San Cristóbal Mateo y doña Rosa María San Cristóbal Mateo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 9 de diciembre, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3869-0000-17-017794, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente la ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si les hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de enero de 1998, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 11 de febrero de 1998, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

De no ser hallados los deudores en su domicilio, sirva este edicto de notificación en forma.

Bien que se saca a subastas y su valor

Parcela de terreno en el pueblo de Sel de la Carrera (Cantabria), de una cabida de 675 metros cuadrados aproximadamente, dentro de la que existe una vivienda de planta baja y entrecubierta que ocupa una superficie de 120 metros cuadrados, encontrándose la planta baja repartida en vestíbulo, salón, cocina, baño, un dormitorio y garaje, y la planta superior en cuatro habitaciones. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo, finca número 12.032, libro 83 y tomo 974.

Valorada en doce millones (12.000.000) de pesetas.

Santander a 30 de septiembre 1997.—El magistrado juez, Fernando García Campuzano.—El secretario (ilegible).

97/252376

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Expediente número 132/92

Doña María Elena Mercado Espinosa, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Medio Cudeyo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado con el número 132/92, se siguen autos de juicio de menor cuantía a instancia de don Juan José Bolado Igareda y otra, representados por el procurador don José Antonio de Llanos García, contra don José Manuel Prieto Tazón y doña María Belén Díez Díez, en cuyos

autos y por resolución de esta fecha se ha acordado la venta en públicas subastas, por primera vez, del bien que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración del remate el día 28 de noviembre, a las diez horas, subasta que se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

1.º El bien ha sido evaluado en 26.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el avalúo.

2.º Los licitadores, salvo las partes, para tomar parte en la subasta deberán consignar el 20% como mínimo, del precio de tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignación que se efectuará en la cuenta provisional de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya número 38460001513292, haciéndose constar necesariamente, en el ingreso el número y año del procedimiento, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

3.º En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20% de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

4.º La licitación se celebrará por el sistema de pujas a la llana.

5.º Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta, para el supuesto de que el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones.

6.º Caso de que por fuerza mayor o causa ajena al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán al siguiente día hábil exceptuando los sábados y a la misma hora.

Bien objeto de subastas y precio de avalúo

Nave de 20 metros de frente por 17 metros de fondo, con expositor a su entrada de 9,95 metros por 5,55 metros, situado en el centro de la misma y con cabrete interior de 9,90 metros por 6,25 metros, situado en una esquina y al fondo de la nave. Con terreno sobrante para edificación. En Solares, sitio del Hornillo, llamado sitio de La Cantera.

Tipo de licitación: 26.000.000 de pesetas.

Medio Cudeyo a 16 de septiembre de 1997.— La jueza, María Elena Mercado Espinosa.— La secretaria (ilegible).

97/255759

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 89/97

Doña Nieves Sánchez Valentín, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Dos de los de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 89/97, en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

Sentencia.— En la ciudad de Santander a 25 de junio de 1997. Vistos por don César Gil Margareto, magistrado juez de primera instancia del Juzgado Número Dos de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por la procuradora doña Yolanda Vara García, en representación de «Banco Santander, S. A.», dirigida por la letrada doña María de los Angeles Ballesteros Rodero, contra don Lucio Amador Quiruelas Rodríguez, doña María Isabel Rodríguez Cembranos y don Santiago Santamaría Fernández, declarados

en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores don Lucio Amador Quiruelas, doña María Isabel Rodríguez y don Santiago Santamaría Fernández, y con su producto hacer entero y cumplido pago a la acreedora «Banco Santander, Sociedad Anónima», de las responsabilidades por que se despachó, o sea, por la cantidad de 929.183 pesetas, importe del principal, más los gastos de protesto, sus intereses y las costas que se imponen a dicha parte demandada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— El señor magistrado.— La secretaria. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Santiago Santamaría Fernández, en situación procesal de rebeldía y paradero desconocido en la actualidad y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 29 de septiembre de 1997.— La secretaria, Nieves Sánchez Valentín.

97/247420

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 204/92

La infrascrita secretaria judicial, doy fe y testimonio que en los presentes autos número 204/92 se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento es:

«Sentencia número 8.— En Santander a 28 de enero de 1994. La ilustrísima magistrada-jueza sustituta de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 204/92, seguidos a instancia de la procuradora señora Torralbo, en nombre y representación de don Juan José Gómez Gómez y don Eulogio Caridad Parapar, frente a don Jesús Uslé Fernández, don Benito Uslé Fernández y don Ramón Uslé Fernández, representados por el procurador señor Ruiz Canales, frente a doña Leonor Arias Laguno, con domicilio en avenida Reina Victoria, 27, frente a don Benito Fernández Arias, con domicilio en avenida General Dávila, 26, ambos en situación procesal de rebeldía, frente a don Adolfo Fernández Arias, con domicilio en Santander, General Dávila, 43-K; contra don Federico José Fernández Fernández, con domicilio en Santander, avenida Reina Victoria, 33-6.º, y contra doña Pilar Fernández Saiz, con el mismo domicilio que el anterior, y contra las demás personas desconocidas e inciertas o herederos de los anteriores o personas que tengan interés en este procedimiento, sobre juicio declarativo de menor cuantía, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora señora Torralbo en nombre y representación de don Juan José Gómez Gómez y don Eulogio Caridad Parapar, frente a don Jesús, don Benito y don Ramón Uslé Fernández, representados por el procurador señor Ruiz Canales, frente a doña Leonor Arias Laguno y don Benito Fernández Arias, ambos en situación procesal de rebeldía, frente a don Adolfo Fernández Arias, frente a don Federico José Fernández Fernández, y frente a doña Pilar Fernández Saiz, debo condenar y condeno a los demandados a:

1.º Adaptan el régimen de la comunidad de propietarios de la casa número 1 de la calle del Medio de esta ciudad a lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal.

2.º Nombren presidente de dicha comunidad para que represente a la misma en el juicio y fuera de él.

3.º Se establecen las cuotas de participación de todas y cada una de las viviendas y locales del inmueble citado, en los elementos comunes, de acuerdo con el informe del Servi-

cio de la Cámara de la Propiedad, aportado como documento XVI. Se declare la necesidad de llevar a cabo en el edificio de la comunidad las obras de rehabilitación necesarias, que son las que se señalan en el presupuesto de don Carlos Sanz Palma, copropietarios a contribuir a sufragar dichas obras necesarias, y reparación de daños en proporción a las cuotas de participación establecidas en el informe del Servicio de la Cámara de la Propiedad; se declara la obligación de todos los copropietarios, también en proporción, a sus respectivas cuotas, a indemnizar al propietario del piso 1.º, don Juan José Gómez Gómez, por los daños sufridos en dicha vivienda; imponiéndoles a los mismos, conjunta y solidariamente, a las costas del procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, con advertencia de los recursos que contra la misma caben, y a los declarados en rebeldía personalmente si así lo solicita el actor en término de cinco días, y en otro caso, procédase como determina el artículo 769 de la L. E. C.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones de su causa, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: César Gil Margareto, rubricado. Publicación. En la propia fecha».

Por auto de fecha 6 de octubre de 1994 pasado se acordó no haber lugar a la aclaración de la sentencia interesada por el demandado don Federico José Fernández Fernández.

Y para que conste y su publicación en el tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, que firmo, en Santander, para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía doña Leonor Arias y don Benito Fernández, a 30 de noviembre de 1995.— La secretaria judicial (ilegible).

97/252542

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 386/97

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Santander,

Hago saber: Que en el cognición número 386/1997, instado por don Bernardo Mato Pioviñe, contra herencia yacente de doña Fernanda Toca Gutiérrez-Colomer, he acordado por resolución de esta fecha emplazar a herencia yacente de doña Fernanda Toca Gutiérrez-Colomer, así como los herederos desconocidos e inciertos de la misma y cuantas personas se consideren con derecho a su herencia y cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezcan y contesten a la demanda en legal forma mediante abogado. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 30 de septiembre de 1997.— El secretario (ilegible).

97/254193

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 213/97

Doña Ana María Vega González, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 213/97, seguidos por insultos y amenazas, se ha dictado sentencia de fecha 30 de septiembre de 1997 cuyo fallo es del siguiente tenor literal: Que debo absolver y absuelvo a doña María Mercedes Lombas Fernández, por la falta que había sido denunciada, con declaración de oficio de las costas causadas.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a doña María Mercedes Lombas Fernández, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 6 de octubre de 1997.— Firma ilegible.

97/253821

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 3/97

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 3/1997, promovido por «Banco Zaragozano, S. A.», contra «Ibergarten Industrias Plásticas, S. L.», don Emilio Cossío Pereda y don Fco. Javier Cossío Pereda, en reclamación de 9.165.833 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, «Ibergarten Industrias Plásticas, S. L.» y don Emilio Cossío Pereda, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, siendo los bienes objeto de embargo los siguientes: Saldos, valores y depósitos que puedan tener los demandados en Banco de Santander, BBV, Banesto, Popular, Central, Pastor, Herrero, BEX, Caja Cantabria, Caixa y Caja de Madrid. Devoluciones que tengan pendientes de percibir los demandados, por cualquier concepto de la Agencia Tributaria, así como la finca número 14.167, del Registro de la Propiedad de Santoña, inscrita al tomo 1.379, libro 130, folio 142, propiedad de don Emilio Cossío Pereda. Dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 1 de octubre de 1997.— El secretario (ilegible).

97/252553

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 286/97

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander,

Hago saber: Que en el tercería dominio cognición número 286/97, instado por «GMAC España, S. A. de Financiación», contra Tesorería General de la Seguridad Social y «Sistema Estandarizado de Ventanas, S. L.», he acordado por diligencia de ordenación de esta fecha emplazar a «Sistema Estandarizado de Ventanas, S. L.», cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca en legal forma mediante abogado y procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 26 de septiembre de 1997.— El secretario (ilegible).

97/247251

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 312/97

Doña Cristina Nogués Linares, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hace saber: Por haberlo así acordado en los autos de divorcio número 312/97, seguidos en este Juzgado a instancia

de doña Berta Karina Alvildo Mori, representada por el procurador señor Vega Hazas, contra don Luis Iglesias Sole, en ignorado paradero, por medio del presente se emplaza a dicho demandado para que en el plazo de veinte días se persone en legal forma en estos autos y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento y citación en forma al demandado, hoy en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander a 29 de mayo de 1997.— La magistrada jueza, Cristina Nogués Linares.— El secretario (ilegible).

97/247250

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 500/97

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia de la magistrada-jueza, doña Cristina Nogués Linares.— En Santander a 1 de octubre de 1997.

Dada cuenta por presentado el precedente escrito con documentos y copias, regístrese en el libro de asuntos civiles con el número 500/97, se tiene por promovido juicio voluntario de testamentaría y por parte al procurador señor García Viñuela en nombre y representación de doña Ángeles Ferrero Portilla, y por promovido el juicio de testamentaría de los bienes de la causante doña Pilar Portilla Ruiz.

Cítese al Ministerio Fiscal y a los interesados con entrega de copias, a fin de que comparezcan ante este Juzgado para formar parte del juicio, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo en el término de quince días, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho. Líbrense exhortos al Juzgado de Paz de Camargo y decano de Barcelona, líbrense edictos que serán publicados en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios del Juzgado, emplazando a herederos desconocidos e inciertos de la señora Portilla Ruiz.

Lo acuerda y firma su señoría, doy fe.— La magistrada-jueza.— El secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de herederos desconocidos e inciertos de doña Pilar Portilla Ruiz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander a 1 de octubre de 1997.— El secretario (ilegible).

97/252389

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 346/94

En el procedimiento de menor cuantía 346/94, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander, a instancia de «Campodos, S. L.», contra comunidad de propietarios de «El Solarón I», «Promotora Valbuena, Sociedad Anónima» y «Gestores Inmobiliarios de Santander, Sociedad Limitada», se ha dictado la sentencia que, copiada en sus encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Sentencia número 346/94.— En Santander a 6 de mayo de 1997.

Los precedentes autos de juicio de menor cuantía número 346/94 fueron vistos por el ilustrísimo señor don Luis García Rodríguez, magistrado-juez del Juzgado de Primera

Instancia Número Nueve de los de Santander y su partido. Fue demandante «Campodos, S. L.» (representada por la procuradora de los Tribunales doña Carmen Simón-Altuna y defendida por el letrado don Javier Rodríguez). Fueron demandados comunidad de propietarios de «El Solarón I» (representada por la procuradora de los Tribunales doña Belén de la Lastra Olano y defendida por el letrado don Carlos Losada Armada), «Promotora Valbuena, S. A.» y «Gestores Inmobiliarios de Santander, S. L.» («Gestinsa, S. L.»), las cuales, al no comparecer dentro del término del emplazamiento, fueron declaradas en rebeldía procesal.

Parte dispositiva.— Por las consideraciones expuestas, dispongo el siguiente fallo: Que desestimando la demanda que dedujo «Campodos, S. L.», debo absolver y absuelvo de las pretensiones de la misma a las demandadas «Promotora Valbuena, S. A.», «Gestores Inmobiliarios de Santander, Sociedad Limitada» («Gestinsa, S. L.»), y comunidad de propietarios «El Solarón I», debiendo pagar la expresada demandante todas las costas causadas en la tramitación de este juicio de menor cuantía.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para unir a los autos, y que se notificará con las indicaciones que se contienen en el artículo 148.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en nombre de Su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada «Promotora Valbuena, S. A.», extiendo y firmo la presente, en Santander a 18 de septiembre de 1997.— El secretario (ilegible).

97/252415

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

Expediente número 469/97

Don José Luis López del Moral Echeverría, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander,

Por el presente edicto, hace saber: En este Juzgado, con el número 469/97, se tramita expediente de dominio sobre inmatriculación, promovido por don Ángel Ortega Luis, referente a la finca:

1. Terreno de 8.112 metros cuadrados de superficie, sito en Guarnizo, Ayuntamiento de El Astillero, que linda: Norte, porciones 3 y 4 procedentes de la misma que la presente; Sur, camino y hoy, además, finca número 208 del polígono 2; Este, parcela 208 del polígono y hoy, además, finca 207 del mismo polígono, y Oeste, porción 2 de la misma procedencia que la que se describe y hoy, además, carretera.

2. Terreno de 850 metros cuadrados de superficie en el cual se halla enclavada una casa en ruinas, sito en Guarnizo, Ayuntamiento de El Astillero. Linda: Norte, Sur y Este, camino, y Oeste, herederos del señor Alonso.

Fue adquirido por compra del solicitante mediante la oportuna escritura pública de compraventa, de fecha 27 de noviembre de 1989 ante el señor notario don Juan Antonio Obeso Piñeiro, de don Manuel Cobo Obregón.

En el Registro de la Propiedad no figuran inscritos.

En el Catastro de Cantabria aparece a nombre del solicitante.

Por el presente se cita a cuantas personas pueda perjudicar la inscripción para que en diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, comparezcan en el expediente, en legal forma, para alegar en defensa de sus derechos.

Santander a 22 de septiembre de 1997.— El magistrado juez, José Luis López del Moral Echeverría.— La secretaria (ilegible).

97/247255

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DIEZ DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 18/97

Don José Luis López del Moral Echeverría, magistrado-juez de instrucción número diez de Santander,

Hace saber: Que en las actuaciones de juicio de faltas 18/97 seguidas en este Juzgado por hurto, en virtud de denuncia formulada por doña Francisca Gómez Silvestre, se ha dictado en fecha 19 de julio de 1997 sentencia cuyo fallo dice:

«Que debo condenar y condeno a don Iván García Ipiña como autor de una falta de hurto en grado de tentativa a la pena de un mes de multa, a razón de 200 pesetas diarias, así como al pago de las costas procesales.

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 53 del Código Penal, si el condenado no abonase la multa impuesta quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas (quince días), que podrá cumplirse en régimen de arrestos de fin de semana.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santander si se hace uso de este derecho en el plazo de cinco días ante este Juzgado de Instrucción».

En Santander a 7 de octubre de 1997.— El magistrado-juez, José Luis López del Moral Echeverría.— La secretaria (ilegible).

97/255303

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DIEZ DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de notificación de embargo

Expediente número 15/97

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se notifica a la demandada «Transportes Bolado, S. A.», que en los presentes autos se ha procedido en el día de la fecha al embargo de los siguientes vehículos propiedad de la demandada: S-4884-Z, S-4804-Z, S-5930-X, S-02204-R, S-2069-W, S-0916-W, S-5713-U, S-9252-S, S-01578-R, S-6917-P, S-01180-R, S-00504-R, S-01208-R, S-8844-U y S-1434-R, notificándose lo anterior mediante el presente edicto al desconocerse el paradero de la demandada «Transportes Bolado, Sociedad Anónima».

En Santander a 6 de octubre de 1997.— El secretario (ilegible).

97/255752

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 252/97

Doña Dolores de los Ríos Andérez, jueza de primera instancia número uno de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio cognición número 252/97, en reclamación de cantidad, promovido por «Funeraria Montañesa, S. A.», representada por el procurador señor Calvo Gómez, contra don Ángel Somacarrera Leñero, hoy en ignorado paradero y por virtud de resolución de hoy, por medio de este edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, se emplazó al demandado don Ángel Somacarrera Leñero, para que en el término de nueve días siguientes a aquel en que se realice la publicación en el «Bo-

letín Oficial de Cantabria», se persone en este juicio en este Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega, por sí o por medio de procurador, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía y continuará el juicio su curso, teniéndole por caducado en el derecho de contestar la demanda y que en caso de comparecer se le concederá el término para contestar la demanda y haciéndole saber al propio tiempo que obran a su disposición en la Secretaría las copias simples presentadas con la demanda.

Torrelavega a 22 de septiembre de 1997.— El secretario (ilegible).

97/247820

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Cédula de notificación y requerimiento

Expediente número 85/97

Por tenerlo así acordado en los autos de jura de cuenta 85/97, seguidos a instancia del procurador señor Pérez del Olmo contra don Francisco Varela Fraguela y doña Gema Saiz Allende, por medio de la presente y desconociéndose su domicilio actual, se notifica y requiere a don Francisco Varela Fraguela a fin de que en el término de diez días abone la suma de ciento cuarenta y siete mil cuatrocientas veinte (147.420) pesetas, importe de su cuenta, más otras sesenta mil (60.000) pesetas que, sin perjuicio de ulterior liquidación, se calculan para intereses, gastos y costas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», se extiende la presente, en Torrelavega a 19 de septiembre de 1997.— (Firma ilegible.)

97/243236

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA**

Expediente número 1/97

Doña Elena Antón Morán, jueza de primera instancia número tres de Torrelavega (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 1/97, se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo a instancia de don José Barquín Fernández, en su nombre y en el de la comunidad de bienes que forma con sus hermanos, al objeto de reanudar el tracto sucesivo al amparo de lo dispuesto en los artículos 200 y 201 de la Ley Hipotecaria de las fincas que se describen así:

1. Rústica. Un prado al sitio de La Casuca, dentro del cual existe una casa-invernal dedicada a cuadra y pajar en su parte Este, rodeada por todas partes con terreno de la finca. La casa-cabaña tiene una extensión de 220 carros. Linda: Norte, monte común de la Junta Vecinal de Sierra Ibio, hoy camino vecinal y más de los hermanos Barquín Fernández; Sur, monte común de la Junta, hoy además don Carlos Vélez; Este, monte comunal de la Junta Vecinal, hoy camino vecinal, y Oeste, monte común de la Junta Vecinal. Inscrita al folio 62, libro 62, folio 186 y finca 7.925.

2. Rústica. Un prado al sitio de El Vallejuelo, de 110 carros. Linda: Norte, con monte de la Junta Vecinal de Sierra Ibio, hoy además don Roberto Díaz; Sur, con monte de la Junta Vecinal de Sierra de Ibio, hoy camino vecinal; Este, con monte de dicha Junta, y Oeste, con monte de la misma. Inscrita al tomo 62, libro 62, folio 188 y finca 7.926.

3. Rústica. Un prado en el monte de Ibio, al sitio El Triscal, conocido como Trisca, de 170 carros. Linda: Norte, terreno de la Junta Vecinal de Sierra de Ibio, hoy camino vecinal, don Manuel Saiz y don Roberto Díaz; Sur, terreno de la Junta, hoy es camino vecinal; Este, terreno de dicha Junta, hoy, además, don Manuel Saiz, don Roberto Díaz y más de

los hermanos Barquín Fernández, y Oeste, terreno de la Junta Vecinal de Sierra de Ibio, hoy es camino vecinal. Inscrita al tomo 62, libro 62, folio 190 y finca 7.927.

4. Rústica. Un prado, situado en monte Ibio, al sitio de Robledo, de 220 carros. Linda: Norte, terreno de la Junta Vecinal de Ibio, hoy además, don Eduardo Barquín; Sur, terreno de la Junta, hoy además, más de los hermanos Barquín Fernández; Este, terreno de la Junta, hoy es camino vecinal, don Eduardo Barquín y don Román Salmón, y Oeste, terreno de la Junta Vecinal de Sierra de Ibio. Inscrita al tomo 62, libro 62, folio 192 y finca 7.928.

5. Rústica. Un prado, situado en el monte de Ibio, al sitio El Santo, de 30 carros. Linda: Norte, Este y Oeste, con terreno de la Junta Vecinal de Sierra de Ibio, y Sur, con terreno de dicha Junta, hoy además don Carlos Vélez. Inscrita al libro 62, tomo 62, folio 194 y finca 7.929.

6. Rústica. Un prado, al sitio El Toribio, de 150 carros. Linda: Norte, terreno de la Junta Vecinal de Sierra de Ibio, hoy, además, más de los hermanos Barquín Fernández; Sur, terreno de dicha Junta y además más de los hermanos Barquín Fernández; Este, terreno de la Junta, hoy es camino vecinal, y Oeste, con terreno de mencionada Junta. Inscrita al libro 62, tomo 62, folio 196 y finca 7.930.

En consecuencia, por medio del presente se cita a los colindantes de las fincas mencionadas, desconocidos, así como a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la reanudación del tracto sucesivo pretendido, para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de su publicación puedan comparecer en este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga en orden a la solicitud interesada.

Y para que se lleve a efecto la citación expresada, mediante la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 3 de octubre de 1997.— Firma ilegible.

97/255278

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 284/97

Doña Marta Solana Cobo, jueza de primera instancia número uno de Laredo y su partido,

Hago saber: Que en el expediente juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de doña Araceli, doña Antonia, doña Dolores y don Roger Orejón Ruesga, representados por la procuradora señora Salas Cabrera, bajo el número 284/97, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas;

1. Prado conocido por El Saúco, que mide 1 hectárea 48 áreas 80 centiáreas y linda: Norte y Este, con carretera y arroyo, y Sur y Oeste, con carretera.

2. Erial con el nombre de la anterior finca y una medida de 1 hectárea 24 áreas, linda: Norte, con carretera pública y con el anterior terreno, y Sur, Este y Oeste, con camino vecinal.

3. Casa ruinoso de planta baja, situada en la superficie de la primera finca. Linda: Norte, Este y Oeste, con terreno de la finca donde está enclavada, y Sur, por la carretera por donde tiene acceso.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo al tomo 168, folios 56 Vto., 57 y 57 Vto.; finca 2.628, la primera, en igual tomo, folios 60 y 60 Vto., finca 2.629, la segunda, y en igual tomo, folios 74 y 74 Vto., finca 2.636 la tercera finca.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de don Julio Orejón Peña y doña Antonia Ruesga Verano, como personas de quienes proceden las fincas y a los herederos de don Ignacio Fernández de Henestrosa y Mioño, como titular

registrar y a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Laredo a 22 de septiembre de 1997.— Firmas ilegibles.
97/247842

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 287/95

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo,

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo seguido con el número 287/95, a instancia de «Banco Central Hispano Americano», representada por el procurador señor Pelayo Pascua contra doña Concepción Susundegui Gastañaga, en paradero desconocido, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado notificar a la demandada la sentencia dictada en estos autos, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.— En la villa de Laredo a 28 de junio de 1996. La señora doña Marta Solana Cobo, jueza de primera instancia número uno de Laredo, habiendo visto el presente juicio ejecutivo número 287/95 seguido entre partes, de una, como demandante, «Banco Central Hispano Americano», representada por el procurador señor Pelayo Pascua, y de otra, como demandada, doña Concepción Susundegui Gastañaga, que no tiene representación ni defensa en este juicio por no haberse personado en el mismo, hallándose en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra doña Concepción Susundegui Gastañaga, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante de 1.132.202 pesetas de principal más 400.000 pesetas de gastos de protesto, intereses pactados y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida en la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra la que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santander dentro de los cinco primeros días a partir de su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada doña Concepción Susundegui Gastañaga y su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Laredo a 1 de octubre de 1997.— (Firma ilegible.)

97/254523

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 464/96

Doña María Ángeles Oyola Reviriego, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo,

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 464/96, seguidos en este Juzgado a instancia de «Banco Central Hispano Americano, S. A.», contra don Roberto García de la Pastora Hermoso, en reclamación de 475.148 pesetas de principal, más 300.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, se ha acordado la práctica de la citación de remate por medio de edictos, concediéndose al demandado un plazo de nueve días para que se persone en autos

y se oponga a la ejecución, y habiéndose practicado el embargo sobre el bien designado por la actora sin previo requerimiento de pago por ignorarse el paradero del deudor.

Y para que sirva de citación de remate a don Roberto García de la Pastora Hermoso, expido el presente, en Laredo a 8 de octubre de 1997.

Nota.— El bien embargado es el siguiente: La parte proporcional del salario que perciba el demandado en la empresa «Ascensores Cenía, S. A.», cuyo domicilio social está en Sevilla.

Laredo.— La secretaria judicial, María Ángeles Oyola Reviriego.

97/254513

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 645/97

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 645/97, seguidos a instancia de don Gonzalo Pérez del Castillo, contra «Ibertrate, S. L.» y otros, en reclamación de accidente.

Se hace saber: Que se señala el día 11 de diciembre, a las nueve y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Ibertrate, S. L.», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 15 de octubre de 1997.— El secretario (ilegible).

97/266797

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 667/97

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 667/97, seguidos a instancia de doña Ana María Peña Ruiz, contra «Gruymaq, S. L.» y otros, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 11 de diciembre, a las diez treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Gruymaq, S. L.», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 15 de octubre de 1997.— El secretario (ilegible).

97/266791

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 237/96

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísima señora magistrada del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria, por resolución del día de la fecha en autos de cantidad seguidos contra las empresas «Productos Dolomíticos, Sociedad Anónima», «Refractarios Revilla, S. A. L.», «Dolomíticos y Derivados, S. A.», «Dolsin, S. L.» y «Refragest, Sociedad Limitada», con el número 237/96, ejecución número 241/96.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado la resolución que literalmente dice así:

Providencia jueza señora Pérez Noriega.— En Santander a 14 de octubre de 1997. Dada cuenta; vista la diligencia anterior y el escrito recibido y conforme a lo dispuesto en el artículo 236 de la L. P. L. se señala la audiencia del próximo 15 de diciembre del presente, a las once quince horas para la vista que se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Valliciengo, 8, de esta capital. Sirviendo el presente proveído de citación en forma a las partes y apercibiéndoles de que deberán venir provistas de las pruebas de las que pretendan valerse. Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.— Ante mí.

Y para que sirva de notificación a «Productos Dolomíticos, S. A.», «Dolomíticos y Derivados, S. L.» y «Refractarios Revilla, S. A. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 L. P. L., advirtiendo que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander a 14 de octubre de 1997.— La secretaria (ilegible).

97/266828

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	16.154
Suscripción semestral	8.077
Suscripción trimestral	4.038
Número suelto del año en curso	115
Número suelto de años anteriores	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	387
d) Por plana entera	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46

Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79

Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958